



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:..... Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: ..... Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos..... Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323 - www.lapampa.gov.ar

AÑO XLVI - N° 2388.-

SANTA ROSA, 15 de Setiembre de 2000.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
Ley n° 1893: Sustitución del artículo 63 de la Ley N° 1.270 de Creación del Fuero de la Familia y el Menor.....	1182
Decretos Sintetizados: (Nros. 774, 1149, 1174 a 1227, 1229 y 1232).....	1182
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 120 a 124).....	1188
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 799, 801, 802, 807, 811, 812, 830 a 833, 835, 837 y 838)	1189
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 227, 229, 254, 706, 728, 731, 732, 740 y 742).....	1190
Ministerio de la Producción-Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 102 y 117).....	1191
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Contaduría General: (Res. Nros. 272 a 276 y 283).....	1191
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 343 a 346, 348 a 350, 355, 360 a 362).....	1191
Instituto de Seguridad Social - DAFAS-: (Res. 45 a 47 y 371).....	1193
Licitaciones:.....	1193
Edictos de Mina:.....	1194
Avisos Judiciales:.....	1196

**LEY N° 1893: SUSTITUCION DEL ARTICULO 63 DE LA LEY N° 1270 DE  
CREACION DEL FUERO DE LA FAMILIA Y EL MENOR .-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Sustitúyese el Art. 63 de la Ley 1.270 por el siguiente texto:

“Artículo 63.- El Jue z que haya entregado en guarda a un menor, deberá controlar periódicamente que la misma se ejerza debidamente, teniendo en cuenta el aspecto afectivo, salud, alimentación, vestido, formación moral e instrucción.

Dicho control podrá efectuarlo personalmente, o delegando la función a los integrantes del equipo técnico de su Juzgado”.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de agosto de dos mil.

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

Dr. Estéban Javier Paz, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

Expte. N° 6.993/00

Santa Rosa, 22 de Agosto de 2000

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Decreto N° 1164

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.  
Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia. Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social.

Asesoría Letrada de Gobierno, 22 de Agosto de 2.000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (1.893).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

## DECRETOS

Decreto N° 774 -7-VI-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 206 del Expediente N° 1438/00.-

Decreto N° 1149 -18-VIII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Victorica, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 60.000,-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrio financieros.-

Decreto N° 1174 -29-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizados por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosa Isabel DORE -DNI N° 12.495.412 y por el período comprendido entre el 5 de Junio y hasta el 3 de

Agosto de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a

## SINTETIZADOS

dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1175 -29-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Cintia Vanesa GARCIA -DNI N° 24.948.525- y por el período comprendido entre el 3 de Julio y hasta el 1° de Septiembre de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1176 -29-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con

doña Marcela Alejandra ACUÑA -DNI N° 22.028.494 y por el período comprendido entre el 31 de Mayo y hasta el 6 de Julio de 2.000, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1177 -29-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Omar Orlando FORMIGO RAMOS -DNI N° 26.610.457- y por el período comprendido entre el 20 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2.000, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1178 -29-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Claudia SALINAS -DNI N° 24.260.696.- y por el período comprendido entre el 17 de Agosto y hasta el 16 de Octubre de 2.000, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1179 -29-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Mabel GIACOMINI -DNI N° 20.458.558- y por el período comprendido entre el 12 de Julio y hasta el 10 de Septiembre de 2.000, para desempeñarse como Nutricionista en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1180 -29-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Inés CASTILLO -DNI N° 25.789.845- y por el período comprendido entre el 10 de Julio y hasta el 23 de Agosto 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1181- 31-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO -DNI N° 24.517.367- y por el período comprendido entre el 10 de Julio y hasta el 8 de Septiembre de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1182 -31-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Oscar Rodolfo PANELLO -DNI N° 22.068.241- y por el período comprendido entre el 1 de Julio y hasta el 7 de Agosto de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1183 -31-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Delia Elvira ROSAS -DNI N° 13.825.440- y por el período comprendido entre el 2 de Junio y hasta el 15 de Julio de 2.000, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1184 -31-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Laura IARZA -DNI N° 20.618.641- y por el período comprendido entre el 4 de Julio y hasta el 2 de Septiembre de 2.000, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1185 -31-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Mónica PARDOU -DNI N° 14.643.485- y por el período comprendido entre el 20 de Junio y hasta el 7 de Agosto de 2.000, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1186 -31-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Néstor Fernando MENDIARA -DNI N° 21.638.350- y por el período comprendido entre el 7 de Julio y hasta el 5 de Agosto de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1187 -31-VIII-00- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Blanca Ester DIAZ -DNI N° 14.253.627- y por el período comprendido entre el 31 de Mayo y hasta el 30 de Julio de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1188 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Rubén Oscar OJUEZ -DNI N° 17.342.399- y por el período comprendido entre el 7 de Junio y hasta el 6 de Agosto de 2.000, y para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1189 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Javier Alejandro CABALLERO -DNI N° 21.021.318- y por el período comprendido entre el 1° de Junio y hasta el 28 de Julio de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1190 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Anabel Noemí AIME -DNI N° 26.989.161- y por el período comprendido entre el 14 de Abril y hasta el 19 de Mayo de 2.000, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1191 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mariana Mabel BRITOS -DNI N° 26.237.333- y por el período comprendido entre el 20 de Junio y hasta el 19 de Agosto de 2.000, para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1192 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Fermina FUENTES -DNI N° 21.638.315- y por el período comprendido entre el 6 de Junio y hasta el 5 de Agosto de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1193 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Marina PRATTO -DNI N° 23.529.131- y por el período comprendido entre el 6 y hasta el 30 de Julio de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1194 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marta Azucena FERRER -DNI N° 22.936.770- y por el período comprendido entre el 26 de Junio y hasta el 24 de Agosto de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1195 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Cecilia ORDEN -DNI N° 23.186.497- y por el período comprendido entre el 22 de Junio y hasta el 21 de Agosto de 2.000, para desempeñarse como Odontóloga en el Centro de Salud del Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1196 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Walter Luis VARGAS -DNI N° 7.368.966- y por el período comprendido entre el 10 de Julio y hasta el 8 de Septiembre de 2.000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1197 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Carina STEINBACH -DNI N° 23.345.029- y por el período comprendido entre el 30 de Junio y hasta el 30 de Julio de 2.000, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1198 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de

servicios aprobado por Decreto N° 914/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Concepción MIRABELLA -DNI N° 93.774.097- perteneciente al establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 25 de Junio y hasta el 24 de Agosto de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1199 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 867/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Juan José JUAREZ -DNI N° 26.327.496, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de Junio y hasta el 18 de Agosto de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1200 -31-VIII-00- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" por la doctora Myrian Liliana BOGUDLOFF -DNI: N° 20.691.125 -Clase 1969- en el período comprendido entre el día 20 de Marzo y el día 29 de Abril de 2000, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 7 con 32,30 horas semanales de labor de la Rama Profesional de la Ley N° 1279, de Carrera Sanitaria con más el adicional por Riesgo Hospitalario; con la omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 1201 -31-VIII-00- Art. 1°.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto n° 2638/91 -texto- según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 -a partir del día 15 de noviembre de 1999, a la agente Pilar Haydée ROQUER -Legajo N° 9.303.-

Art. 2°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley n° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 13 -Rama Enfermería-, Juana Silvia TORANZO- Legajo N° 11.983- dependiente de la Subsecretaría de Salud, con reconocimiento del mismo a partir del 15 de noviembre de 1999.-

Decreto N° 1202 -31-VIII-00- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Hogar N° 99 y Colegio Secundario de Santa Isabel, a la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Marta Beatriz PATURLANNE -DNI: N° 11.405.875.-

perteneciente a la Dirección de Ganadería y con servicios en la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 20 de Marzo de 2000 y mientras dure el presente período lectivo la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes de 7,00 a 13,30 y de 14,30 a 20,00 horas, los días Martes de 17,00 a 20,30 horas los días miércoles de 7,00 a 13,30 y de 14,30 a 17,30 horas, y los días Jueves de 9,30 a 13,30 y de 17,00 a 20,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

Decreto N° 1203 -31-VIII-00- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Interjurisdiccional definitivo a partir del 3 de Marzo de 2.000 en el cargo de Maestra de Sección de los Jardines de Infantes Nucleados n° 12 de la Escuela Hogar n° 157, Segunda Categoría, Grupo 3 de 25 de Mayo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, a la docente Claudia Susana ESCUDERO, D.N.I. N° 14.405.353, por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto en la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso b).-

Decreto N° 1204 -31-VIII-00- Art. 1°.- Declárase la caducidad de la promesa de venta del inmueble fiscal designado catastralmente como parcela 4 de la manzana 6, radio a, circunscripción I, ejido 115, de La Humada, efectuada por Decreto N° 927/89 a favor del señor Ancelmo MONZON (D.N.I. N° 12.379.830), en virtud de lo normado en el artículo 53 de la Ley N° 277 vigente.-

Decreto N° 1205 -31-VIII-00- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Rentas a suscribir con el Banco de La Pampa el Anexo al Convenio de Débito Automático de Servicios -D.A.S.- cuyo modelo se transcribe en Planilla Complementaria del presente Decreto.- s/Expte. N° 2934/00.-

Art. 2°.- El citado Anexo es modificadorio del celebrado entre dichas instituciones con fecha 11 de junio de 1991 exclusivamente en su enunciado y cláusula primera, manteniéndose plenamente vigentes las restantes disposiciones.-

Decreto N° 1206- 31-VIII-00- Art. 1°.- Dónase a la Cooperativa Popular de Electricidad Obras y Servicios Públicos Realicó Limitada con domicilio en la localidad de Realicó, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- S/ Expte. N° 6688/99.-

Decreto N° 1207- 31-VIII-00- Art. 1°.- Auspiciar el "I Congreso Internacional de Accidentología del MERCOSUR, El Accidente de la Prevención a la Rehabilitación", que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Madera, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días 09 al 11 de Octubre de 2.000.-

Decreto N° 1208- 31-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Loventué -123-0- por la suma total de \$ 3.000,00 los que serán distribuidos de la siguiente manera: \$ 2.000 - Fundación Loventuel "Trabajo y Solidaridad" para el proyecto de desmonte de calles vecinales; \$ 1.000,00 - Comisión de Fomento de Loventué.-

Decreto N° 1209- 31-VIII-00- Art. 1°.- Autorizar la adscripción a la Honorable Cámara de Diputados hasta el 31 de diciembre de 2.000, de la agente María Luján MAZZUCCO (D.N.I. N° 16.476.777) Categoría 7 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1210- 31-VIII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 17 de Diciembre de 1998, la renuncia por razones particulares, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Nydia Edith FORNERON- L.C. N° 2.337.877- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándose del cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1211- 31-VIII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 12 de Julio de 2.000, la renuncia por razones particulares, presentada por el agente Categoría 12- Rama Administrativa- Eduardo Ariel ECHENIQUE -DNI 16.820.500, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, exceptuándose del cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1212- 31-VIII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2.000, la renuncia condicionada a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que otorga el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934) al Agente, Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Roberto Luis BECCAR, L.E. N° 7.361.167, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Rechazar la solicitud efectuada al ex-agente mencionado en el artículo anterior de acuerdo a lo prescripto por Ley 1375.-

Decreto N° 1213- 31-VIII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Agosto de 2.000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 13 - Rama Servicios Generales- Margarita Magdalena QUETTE (L.C. N° 3.860.222), perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien hace uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1214- 31-VIII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de Mayo de 2.000, la renuncia por razones particulares, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Técnica y Auxiliar) - Ley 1279- Ercilia Beatríz ROMERO -DNI N° 13.227.576, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1215- 31-VIII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Julio de 2.000, la renuncia por razones particulares, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) - Dante Antonio del Valle ZALAZAR BRIZUELA - DNI N° 11.496.267, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General de la Provincia, exceptuándose del cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1216- 31-VIII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 6 de Julio de 2.000, la renuncia por razones particulares, presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Fernando Ricardo MOLTANEVE - DNI N° 22.074.658, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, exceptuándose del cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1217- 31-VIII-00- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Policía Silvia Liliana AMAYA, D.N.I. N° 22.936.448, a partir del día 10 de Febrero de 2.000, dentro de los términos establecidos por el artículo 77 (segundo párrafo) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.- S/ Expte. N° 6083/00.-

Decreto N° 1218- 31-VIII-00- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sargento de Policía Jorge Eduardo SOSA, D.N.I. N° 14.650.774, a partir del día 02 de Febrero de 2.000, dentro de los términos establecidos por el artículo 77 (segundo párrafo) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.- S/ Expte. N° 6084/00.-

Decreto N° 1219- 31-VIII-00- Art. 1°.- Ofrécese en venta por Licitación Pública los inmuebles en la calle Padre Buodo de la Ciudad de Santa Rosa, nombrados catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I - Radio o - Manzana 54 - Parcelas 28 y 22, propiedad de la Provincia de la Pampa.-

Art. 2°.- El llamado a Licitación Pública establecido por el presente Decreto, deberá ser publicado una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y durante dos días en dos diarios de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 3°.- Créase una Comisión "Ad-Hoc" integrada por el Contador General de la Provincia, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Director General de Catastro y Jefe del Departamento Compras y Suministros, la que deberá proceder al estudio de las

propuestas que se realizaren y aconsejará la adjudicación a favor de aquel o aquellos proponentes que reúnan las condiciones exigidas en función de las normas establecidas en la presente Licitación.-

Art. 4°.- Establécese los valores bases para la venta de los terrenos, en el estado en que se encuentren al momento de la adjudicación, según el siguiente detalle:

\* Parcela 28 - 638,91 m2.- (\$ 25.000,00)

\* Parcela 22 - 360,00 m2.- (\$ 20.000,00)

Art. 5°.- El/los comprador/es del/los inmueble/s deberá/n abonar el 30% del precio total de cada terreno, en oportunidad de firmarse el/los respectivo/s boleto/s de compraventa, el/los que se suscribirá/n dentro de los 30 días de notificada/s la/s adjudicación/es. Recibido/s el/ los pago/s de conformidad, dentro de los 30 días posteriores se estará en condiciones de otorgar la/s escritura/s traslativa/s de dominio, previo pago del 70% restante, por ante la Escribanía General de Gobierno. El no pago del 70% restante al momento de la firma de la/s escritura/s traslativa/s de dominio correspondiente/s, acarreará la pérdida del 30% abonado al momento de la firma de el/los boleto/s, sin perjuicio de las penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Los pagos deberán efectuarse, en todos los casos, mediante depósito en la cuenta corriente de la Provincia de La Pampa, "Rentas Generales - N° 1095/7 - Banco de La Pampa - Casa Central".-

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo adjudicará los inmuebles por la/s oferta/s de mayor valor que cumpla/n con las exigencias del pliego licitatorio.-

Art. 7°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por el/los respectivo/s boleto/s de compraventa a cargo de el/los adquirente/s por la aplicación de la presente norma legal, procederá la caducidad de el/los mismo/s o la revisión de la titularidad de el/los inmueble/s a favor de la Provincia.-

Art. 8°.- Apruébase la documentación básica del llamado a Licitación Pública que forma parte del presente Decreto.- S/Expte. N° 5310/96.-

Decreto N° 1220- 31-VIII-00- Art. 1°.- Ratifícase lo actuado por la Dirección General de Rentas, representada por su titular C.P.N. Alicia María COZZARIN de EVANGELISTA, en relación con la celebración del Convenio de Complementación de Servicios, suscripto con la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios en fecha 31 de Julio de 2.000, y dejando sin efecto el anterior convenio existente entre las mismas partes desde el 25 de Abril de 1991 que fuera ratificado por Decreto N° 893/91.- S/Expte. N° 6388/00.-

Decreto N° 1221- 31-VIII-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a firmar el Convenio modificatorio de las Cláusulas Segunda y Tercera del convenio suscripto por Decreto

N° 923/00 con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que como anexo, es parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- La vigencia de la mencionada modificación será a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2.003.-

Art. 3°.- El gasto que surja de las modificaciones se imputará con cargo a la Jurisdicción "H" U.O. 11 - 110.1.1.11.2 Servicios no Personales. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2.001, 2.002 y 2.003 se dará cuenta a la Honorable Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1222- 31-VIII-00- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 779/00 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Acéptase a partir del 8 de Mayo de 1.999, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 20 horas semanales de labor) -Ley 1.279- Liliana Isabel CASABONNE - DNI N° 11.616.576 - Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1223- 31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa con la Fundación Universidad Nacional de San Juan, la "Provisión de Software y Capacitación del Personal de la Administración Provincial de Energía de La Pampa para la Realización de Estudios de Análisis de Funcionamiento en Sistemas de Suministro de Energía Eléctrica", en el marco del **Convenio de Transferencia de Tecnología entre A.P.E.L.P y el I.E.E. de la U.N.S.J.**, por el importe de \$ 20.500,00, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso c), sub-incisos 3 y 5, apartado c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a formalizar el mismo.- S/ Expte. N° 5173/99.-

Decreto N° 1224 -31-VIII-00- Art. 1°.- Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por el artículo 52 de la Ley 277 vigente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2620/80, que prometió en venta al señor Juan Carlos PUEBLA (D.N.I. 10.716.131), la parcela 6 de la manzana 1, radio a, circunscripción I, ejido 115, de la localidad de La Humada.-

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno otorgará la respectiva escritura traslativa de dominio al

adjudicatario, la que será suscripta en nombre y representación de la Provincia de La Pampa por el señor Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos.-

Decreto N° 1225 -31-VIII-00- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar en la Obra: "Licitación Pública N° 01/98- I.P.A.V. -Zona 4- 40 Viviendas en la localidad de Toay - 2° Etapa", contratada con la Empresa Constructora Arrigone, de Roberto H. Arrigone, el deductivo del Item Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, por la suma de \$ 25.979 y el deductivo del Item Nexo de Red de Energía Eléctrica, por la suma de \$ 17.545,40.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar en la Obra: "Licitación Pública N° 01/98 - I.P.A.V. - Zona 4 - 42 viviendas en la localidad de Toay - 1° Etapa", adjudicada a la Empresa Constructora Arrigone, de Roberto H. Arrigone, el deductivo del Item Nexo de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, por la suma de \$ 27.300,00.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato para la ejecución de la Obra: "42 Viviendas en la localidad de Toay - 1° Etapa", que como Anexo I forma parte del presente Decreto; y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal. S/Expte. N° 228/98 - (I.P.A.V.).-

Decreto N° 1226 -31-VIII-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a firmar el Convenio modificatorio de la Cláusula Segunda del convenio suscripto por Decreto N° 276/99 con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que como anexo, es parte del presente Decreto.- Expte. N° 6961/99-

Art. 2°.- La vigencia de la mencionada modificación será a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2001.-

Art. 3°.- El gasto que surja de las modificaciones se imputará con cargo a la Jurisdicción "H" U.O. 11 - 110.1.1.11.2 Servicios no Personales. En cuanto al gasto a ejecutar en el ejercicio 2001 se dará cuenta a la Honorable Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1227 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y por consiguiente los términos de la propuesta elaborada por el "Danish Hydraulic Institute" para la realización de los trabajos de "Optimización de la Alternativa de Obras

Recomendada en el Diagnóstico de Inundación en la Región Noreste de la Provincia" conforme a la documentación obrante en fojas 88.-

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Servicios Públicos a contratar en forma directa al Danish Hydraulic Institute para la realización del estudio enunciado en el artículo 1° por la suma de U\$S 55.175,17 correspondiendo U\$S 277,88 a impuestos sellos; U\$S 1.379,38 a impuestos a los Ingresos Brutos; U\$S 13.517,91 a impuesto a las Ganancias, de acuerdo a la legislación impositiva de la Provincia de La Pampa y de la República Argentina, vigente a la fecha, sujeto a modificaciones en caso que se produjeran cambios en las mismas y un plazo de ejecución de 90 días corridos, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta obrante a fojas 88 y con el modelo de contrato de fojas 125 a 126 que forma parte integrante del presente Decreto, ajustando el procedimiento a lo establecido en los Decretos N° 891/99 y N° 844/00; y el Artículo 9° incisos b) y c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1229 -31-VIII-00- Art. 1°.- Acordar Traslado Definitivo a los docentes titulares y en los establecimientos que se determinan, según se detalla en las planillas anexas I; II; III; IV; V y VI; que forma parte del presente decreto S/Expte. N° 6737/98.-

Art. 2°.- Los traslados definitivos que se mencionan en el artículo anterior se considerarán como tales a partir del 9 de Marzo de 1.999.-

Decreto N° 1232 -4-IX-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del gobierno de la provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy Mediza.-

#### **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Disp. N° 120 -28-VIII-00- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 33.200,00 a favor de las comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a entidades intermedias. s/Expte. n° 5830/00.-

Disp. N° 121 -28-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.500,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- para atender el financiamiento de un subsidio a la Fundación Pampeana para el Crecimiento de esa localidad.-

Disp. N° 122 -29-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- para ser destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Villa Mengelle con asiento en esa localidad.-

Disp. N° 123 -1-IX-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 107.070,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065. S/Expte. N° 7427/00.-

Disp. N° 124 -1-IX-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 53.600,00, a favor de las comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065) S/Expte. N° 7425/00.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 799 -2-VIII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Cooperadora Centro Sanitario”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 12.515,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha institución.-

Res. N° 801 -2-VIII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes “BELEN”, con sede en la localidad de 25 de Mayo, por la suma de \$ 1.200, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 802 -3-VIII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa “Atención Familiar”. s/Expte. n° 0190/00.

Art. 2°.- Los pagos se realizarán a cada beneficiario por intermedio del Banco de La Pampa, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad.

Art. 3°.- Los estudios socio-económicos y ambiental del grupo familiar y las actuaciones referidas al seguimiento profesional de cada caso, establecidos en los Artículos 2° y 3° del Decreto 484/99, deberán reservarse en la Dirección General de la Familia para su consulta.-

Res. N° 807 -3-VIII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 1.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 811 -7-VIII-00- Art. 1°.- Declarar de Interés Ministerial, el Programa “OPERATIVO DE RUTAS SIN ACCIDENTES” para el año 2000.-

Res. N° 812 -7-VIII-00- Art. 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente a fojas

25/27, del Expediente N° 2061/99 -S.S.- caratulado: “Subsecretaría de Salud - S/Se Inicie Información Sumaria por Irregularidades Detectadas en Farmacia Norte”, de la localidad de Macachín, por la Farmacéutica Susana DEL RIO, contra la Disposición N° 651/99 de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 830 -9-VIII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Conhelo, la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar parcialmente gastos de refacciones en el edificio donde funcionarán los programas Ayelen, Cumelen y Escuelas Deportivas.-

Res. N° 831 9-VIII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$ 2.000, destinada a solventar parcialmente gastos de refacciones en el Comedor Escolar de la localidad.-

Res. N° 832 -9-VIII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.500, que será destinada a solventar parcialmente los gastos que le demande la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 833 -9-VIII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 1.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 835 - 9-VIII-00- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá la suma de \$ 3.177,00 a favor de diversas comunas, de acuerdo al detalle obrante en planilla que forma parte de la presente Resolución, por las sumas y conceptos que en la misma se consignan. S/Expte. n° 6140/00.-

Res. N° 837 -10-VIII-00- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de Villa Mirasol, la suma de \$ 650,00, destinada al gasto que generen las obras del geriátrico de esa localidad.-

Res. N° 838 -10-VIII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 500, destinada a solventar parcialmente gastos que le demande los festejos del “Día del Niño”.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 227 -24-III-00- Art. 1°.- Déjase sin efecto el subsidio otorgado mediante Resolución N° 122/00.-

Art. 2°.- Desaféctese la suma de \$ 14.863,00, con descargo a la siguiente Partida Presupuestaria: 0-F-

13-0-520-1-030-06-02-00-000-4 del presupuesto vigente.-

Res. N° 229 -24-III-00- Art. 1°.- Déjase sin efecto el subsidio otorgado mediante Resolución N° 126/00.-

Art. 2°.- Desaféctese la suma de \$ 16.500,00 con descargo a la siguiente Partida Presupuestaria: 0-F-13-0-520-1-030-06-02-00-000-4 del presupuesto vigente.-

Res. N° 254 -5-IV-00- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 110/00.-

Art. 2°.- Desaféctese la suma total de \$ 18.000,00, con descargo a la Partida Presupuestaria: 0-F-30-0-530-1-031-06-02-00-000-9 del presupuesto vigente.-

Res. N° 706 -18-VIII-00- Art. 1°.- Establecer a partir del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2000 la carga horaria de cada una de las Areas de Formación que integran el Plan de Estudios del Bachillerato de Adultos que se desarrolla en el Departamento de Educación No Formal, aprobado por Resolución Ministerial N° 368/98, de acuerdo con la estructura que como Anexo forma parte de la presente Resolución. S/Expte. N° 6768/00.-

Art. 2°.- Cada sede podrá contar con un cupo de horas cátedra destinadas a Coodinación Pedagógica conforme a la cantidad de comisiones y matrícula total del proyecto entre alumnos que cursen el sistema semipresencial y/o totalmente a distancia.-

Art. 3°.- Encomendar a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a partir del ciclo lectivo 2001, la adecuación de las plantas funcionales vigentes en cada una de la actuales sedes del Departamento de Educación No Formal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° 728 -24-VIII-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 888.170,67, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Agosto de 2000, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa I a la presente Resolución.s/Expte. N° 7244/00.

Art. 2°.- Deposítese en la Cuenta Corriente N° 16501/5 "Préstamos Personales Circular 98 - Administración Pública" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 33.366,00, destinados a atender el pago de cuotas de cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que funcionan en la jurisdicción provincial de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa II a la presente Resolución.

Art. 3°.- Deposítese en la Cuenta Corriente N° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de

Previsión Social" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 202.182,59, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley N° 1671 de acuerdo al detalle, de la Planilla Anexa III a la presente Resolución.-

Res. N° 731 -25-VIII-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización del "V Simposio de Investigadores en Educación en Física" organizado en forma conjunta por el Grupo de Investigación y Desarrollo en la Enseñanza-Aprendizaje de la Física (GIDEAF), Departamento de Física de la Facultad de Ingeniería Química y Departamento de Ciencias Naturales, Facultad de Formación Docente en Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, Asociación de Profesores de La Argentina (A.P.F.A.), Secretaría Local Santa Fe y Proyecto 8 (Formación de Posgrado en Enseñanza de la Física), a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de octubre de 2000 en la Facultad de Formación Docente en Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.

Res. N° 732 -25-VIII-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización del "III Congreso del Cono Sur y la Unión Europea" organizado por Fundación Suzuki a desarrollarse entre los días 21 y 24 de septiembre de 2000 en la sede de la mencionada Fundación, Dip. Peluffo (ex Fraga) 1349, San Miguel, Prov. de Buenos Aires.

Res. N° 740 -29-VIII-00- Art. 1°.- Concédese a la profesora ROLANDO Celeste, DNI N° 25.338.069 una continuidad en sus funciones de Docente Itinerante para la Localidad de Guatraché hasta el 30 de septiembre del presente año.

Res. N° 742 -29-VIII-00- Art. 1°.- Autorizar al Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales a partir del Ciclo Lectivo 2001 a dictar la carrera de Técnico en Turismo a través del sistema semipresencial y a distancia de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Decreto N° 200/00.

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCION SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

Disp. n° 102 -8-VIII-00- Art. 1°.- Aplíquese a la firma LEMAT S.A. con domicilio comercial en Roque Saenz Peña N° 1020 de Santa Rosa, La Pampa, una multa de \$ 3.000,00, por incumplimiento del acuerdo conciliatorio suscripto con el Sr. Carlos Olivella el día 27 de Octubre de 1998, homologado por esta autoridad de aplicación administrativa de acuerdo a lo normado en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

Art. 2°.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ingresar en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa dentro de los diez días hábiles de notificada la presente disposición.

Art. 3°.- Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo primero de la presente disposición, se comunica a la sancionada que el artículo 46 de la Ley N° 24.240 establece que el infractor deberá cumplimentar la obligaciones que las partes hubieran acordado.

Art. 4°.- Publíquese el presente acto administrativo a costa de la infractora de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 in fine de la Ley 24.240 debiendo acreditarse dicha publicación mediante incorporación de constancia en este expediente en el plazo de cinco días hábiles.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días.-

Sr. Sandro Oscar Astengo, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2387 a 2389

Disp. n° 117 -23-VIII-00- Art. 1°.- Aplíquese a la firma LEMAT S.A. con domicilio comercial en Roque Saenz Peña N° 1020 de Santa Rosa, La Pampa, una multa de \$ 5.000,00, por incumplimiento del acuerdo conciliatorio suscripto con la Srta. Marcela Viviana Villega el día 22 de Julio de 1998, homologado por esta autoridad de aplicación administrativa de acuerdo a lo normado en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

Art. 2°.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ingresar en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa dentro de los diez días hábiles de notificada la presente disposición.

Art. 3°.- Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo primero de la presente disposición, se comunica a la sancionada que el artículo 46 de la Ley N° 24.240 establece que el infractor deberá cumplimentar la obligaciones que las partes hubieran acordado.

Art. 4°.- Publíquese el presente acto administrativo a costa de la infractora de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 in fine de la Ley 24.240 debiendo acreditarse dicha publicación mediante incorporación de constancia en este expediente en el plazo de cinco días hábiles.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días.-

Sr. Sandro Oscar Astengo, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2387 a 2389

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

## **CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 272 -23-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: Aseguradora de Riesgos de Trabajo Interacción S.A. en el código: 29999.-

Res. N° 273 -28-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SCHERING ARGENTINA S.A. en el código: 16505.-

Res. N° 274 -28-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ROFINA S.A.C.I.F. en el código: 16505.-

Res. N° 275 -28-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L. en el código: 16350.-

Res. N° 276 -28-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GIOVANETTI HENRI ALDO en los códigos: 15805 - 17110 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 25800 - 27420 - 27430 - 27440.-

Res. N° 283 -31-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: Carlos C. Gadea e hijos S.A.-

## **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

### **DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 343 -21-VII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble de propiedad de Felice, Osvaldo Nery e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Grandon, Oscar Alfredo DNI: 25.851.256 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I- Radio H - Manzana 28 - Parcela 20 - Partida 744868 - con domicilio en M. Puntanos - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida: 744868 - Parcela N° 20 - Tierras: 0,15 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,15.-

Disp. N° 344 -21-VII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble de propiedad de Marquestau, Oscar Mario y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Batalla, Silvano Alberto DNI: 22.121.207 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I- Radio h - Manzana 28 - Parcela 4 - Partida 744869 - con domicilio en M. Puntanos S/N° - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)-

Partida: 744869 - Parcela N° 4 - Tierras: 0,49 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,49.-

Disp. N° 345 -21-VII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble de propiedad de Marquestau, Oscar Mario y Otros e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Maidana, Viviana Graciela DNI: 22.936.740 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I- Radio h - Manzana 28 - Parcela 4 - Partida 744869 - con domicilio en Errecalde 1072 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).- Partida: 744870 - Parcela N° 3 - Tierras: 0,49 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,49.-

Disp. N° 346 -24-VII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble de propiedad de Marquestau, Oscar Mario y Otros e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Díaz, Hugo Daniel DNI: 18.554.083 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I- Radio H - Manzana 28 - Parcela 7 - Partida 744857 - con domicilio en A. del Paraguay 1320 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).- Partida: 744857 - Parcela N° 7 - Tierras: 0,49 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,49.-

Disp. N° 348 -28-VII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble de propiedad de Alcayaga, Cecilio Ignacio e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Villafañe, Juan Edgardo DNI: 14.928.275 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I- Radio j - Manzana 38 - Parcela 16 - Partida 744828 - con domicilio en 9 de Julio N° 581 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).- Partida: 744828 - Parcela N° 16 - Tierras: 0,34 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,34.-

Disp. N° 349 -28-VII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble de propiedad de Rodríguez, Carlos Alberto y otra e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alvarez, Juan Ramón y Rodríguez, Lorena, DNI: 24.893.059 y DNI. 28.193.977 respectivamente del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. IV- Radio j - Manzana 5 - Parcela 1 - Partida 744878 - con domicilio en Uspallata N° 832 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).- Partida: 744878 - Parcela N° 1 - Tierras: 0,09 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,09.-

Disp. N° 350 -31-VII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble de propiedad de Cerna de Toledo, Eleuteria e inscríbese, como poseedor a Ana María, Marcelo Luis y Guillermo Nicolás Pagano, DNI: 11.741.602, DNI. 17.734.602 y DNI: 12.806.414 respectivamente del bien nombrado catastralmente como Sección I, Fracción C, Lote 8, Parcela 78 - Partida 744311 - con domicilio en calle 9 N° 1475, General Pico (L.P.) a fs. del Expte. 36183/00.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).- Partida: 744311 - Parcela N° 78 - Tierras: 0,44 - Mejoras: 0,22 - Total: 0,66.-

Disp. N° 355 -8-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble de propiedad de Gil y Mason, Rómulo Remigio y Otros e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Montes, Héctor Horacio, DNI. 17.999.236 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio j, Manzana 78, Parcea 19, Partida 735866, con domicilio en Casa N° 8 - Barrio P. Ruca - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).- Partida: 735866 - Parcela N° 19 (parte) - Tierras: 0,40 - Mejoras: 1,56 - Total: 1,96.-

Disp. N° 360 -8-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble de propiedad de Muñoz, Marcos e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alvarez, Jaquelina Elizabeth, DNI. 24.542.665 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio j, Quinta 4, Parcela 6, Partida 744891, con domicilio en Stieben N° 644 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).- Partida: 744891 - Parcela N° 6 (parte) - Tierras: 0,24 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,24.-

Disp. N° 361 -10-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble de propiedad de M. Gómez Ortíz y Compañía e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Aguera, Ana Palmira, DNI. 20.108.098 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circ. I, Radio j, Manzana 10, Parcela 1, Partida 744886, con domicilio en Bolívar s/n° - Toay - (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.).- Partida: 744886 - Parcela N° 1 (parte) - Tierras: 0,25 - Mejoras: 2,96 - Total: 3,21.-

Disp. N° 362 -10-VIII-00- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre inmueble de propiedad de González y Bustamante, Elena y Otros e inscríbese, a los fines establecidos por el Código

Fiscal como poseedor a Echeverría, Marta Susana, DNI. 18.436.755 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circ. I, Radio j, Manzana 9, Parcela 13, Partida 744831, con domicilio en Asunción del Paraguay N° 1130 -Santa Rosa - (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2:- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida: 744831 - Parcela N° 13 - Tierras: 0,60 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,60.-

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - DAFAS -

Res. N° 45 -14-VI-00- Art. 1°.- Autorizar al Club Aéreo, Hípico y Social "Bernasconi", domiciliado en la localidad de Bernasconi, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 18 de Junio de 2000. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en la sección quintas de la mencionada localidad.-

Res. N° 46 -15-VI-00- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico y Social Catrillo, domiciliado en la localidad de Catrillo, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 18 de Junio de 2000. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en el Km. 525 de la Ruta Nacional N° 5, de la citada localidad.-

Res. N° 47 -23-VI-00- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Hípica, Deportiva, Social y Cultural Lonquimay, con domicilio en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 25 de Junio de 2000.-

El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en la sección quintas de Lonquimay.-

Res. N° 371 -27-VI-00- Art. 1°.- Déjase sin efecto la fecha del Sorteo Final consignada en el artículo 4° de la Resolución N° 310/99 del día 27 de Abril de 1999.-

Art. 2°.- Autorizar a la Cooperadora Policial Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectuar el Sorteo Final en la jugada de Navidad del año 2.000, por el extracto de Lotería del Sur.-

Art. 3°.- Queda establecido que la Entidad peticionante deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 2.032/79.-

### LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION  
DE LA NACION

GOBIERNO DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE CULTURA Y  
EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION BASICA  
**POSTER GACION**  
Programa Nacional de Infraestructura

El financiamiento de la obra se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.

### LICITACION PUBLICA N° 1/2000

Objeto: REPARACIONES GENERALES ESCUELA N° 21 VAN PRAET (L.P.)

Presupuesto Oficial Tope: \$ 118.401,98.

Nueva fecha de Apertura: 27 Setiembre de 2000.

Hora: 10:00

Lugar de Apertura: O'Higgins 660, Santa Rosa (L.P.)

Plazo de entrega: 120 días

Valor del Pliego: \$ 100,00

Lugar de adquisición del Pliego: Subsecretaría de Coordinación - MCE - O'Higgins 660.-

B. Of. 2388

### EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y CUATRO

Manifestación de Descubrimiento de Mineralización Metalífera de Cobre, Plomo y Zinc diseminados, denominada "PAMPA 14" Expediente Número Siete Mil Ciento Ochenta y Siete del año mil novecientos noventa y nueve, ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 1, Parcelas 3 y 4 y Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, a nombre de: GEOGRAM S.R.L.-

MENDOZA/26 de Octubre de 1999.- Sr. Director de Minas Prov. de La Pampa- S/C.: Rolando Néstor GRAMAGE, DNI. 11.070.123, casado, de profesión Geólogo, por GEOGRAM S.R.L., con domicilio real en Manzana J - Casa 9 Barrio Los Glaciares, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza y especial en calle Joaquín Ferro N° 1081 de la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: 1. Acredito personería presentando el Estatuto de la Empresa que represento. 2. Solicito el registro de la Manifestación de Descubrimiento ubicada en el Departamento de Lihuel Calel denominada "PAMPA 14" de mineralización metalífera de cobre, plomo y zinc diseminados, ubicados en las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: X: 5.721.900 Y: 3.538.000. 3. Solicito por Area de Disponibilidad: 50 pertenencias (4925 has.) según las Reformas establecidas en el Código de Minería Art. 113 - Ley 24498. Las coordenadas Gauss Kruger de los vértices son: Vértice 1 (NW) X: 5.727.900 Y: 3.530.500 Vértice 2 (NE1) X: 5.727.900 Y: 3.533.000 Vértice 3 (NE2) X: 5.725.000 Y: 3.533.000 Vértice 4 (NE3) X: 5.725.000 Y: 3.538.900 Vértice 5 (SE) X: 5.720.000 Y: 3.538.900

(SW) X: 5.720.000 Y: 3.530.500 4. Adjunto Muestra Legal extraída del sitio de Descubrimiento. 5. Informamos que la muestra fue extraída de un terreno de superficiarios desconocidos. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al superficiario respectivo. 6. Se adjunta Mapa Topográfico a escala 1:100.000 con la forma del área solicitada. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. P/GEOGRAM S.R.L. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: P/GEOGRAM S.R.L. Rolando Néstor Gramage. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 28 de octubre de Mil novecientos noventa y nueve a las 10 horas y 20 minutos. Acompaña fotocopia constitución soc., croquis, sellado de ley y muestra legal.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- A la Autoridad Minera: El presente descubrimiento denominada PAMPA 14 se ubica en la Sección X, Fracción E, Lote 1, Parcelas 1, 3 y 4 y Lote 2, Parcela 2, Departamento Lihuel Calel y corresponde a minerales de primera categoría. La solicitud se superpone a la zona de indisponibilidad de Candelaria (6287/97) y Cerro Blanco (4254/97), asimismo el Punto de Descubrimiento se encuentra dentro del área de Cerro Blanco, la superficie libre es de 1483 ha., se adjunta croquis a fs. 17.- Registro Gráfico, 10 de Febrero de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico. Mendoza, 19 de febrero del 2000. A Expediente 7187/99 ratifico lo actuado. Dirección Provincial de Minería Prov. de La Pampa Sr. Director de Minería Ing. Miguel Angel Muñoz S/C Rolando Néstor GRAMAGE, argentino, mayor de edad, DNI. 11.070.123, de profesión Geólogo, casado, con domicilio real en manzana J, Casa 9 - B. Los Glaciares, Godoy Cruz, Mendoza y especial en calle Joaquín Ferro 1081, de la ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de La Pampa en representación de GEOGRAM S.R.L., en autos 7187/99, caratulado s/manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de cobre, plomo y cinc diseminados lo denomina PAMPA 14; se presenta a la autoridad minera y dice: 1. Acredite personería en el expediente de referencia. 2. Que en respuesta a Cedula de Notificación emanada de la Dirección Prov. de Minería, con fecha 18 de febrero del 2000, notificado un error de coordenadas en la ubicación de la Manifestación de Descubrimiento, expongo la nueva ubicación de la misma: Coordenadas X: 5.721.900 Y: 3.531.650. 3. Quedo en acuerdo con la superficie libre de 1483 Has. declarada por informe de Registro Gráfico, por lo que solicito se ajusten y se mencionen las coordenadas definitivas, de acuerdo al Catastro Minero. 3. Sin otro particular, pido la continuidad del trámite. Le saluda muy atte. hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando

Néstor GRAMAGE P/GEOGRAM SRL. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 25 FEB 2000 hay una firma ilegible. Entró.- A la Autoridad Minera: Con la nueva presentación efectuada a fs. 20 en la solicitud de descubrimiento denominada PAMPA 14, se informa que las coordenadas de la zona de indisponibilidad son: Vértice: coordenadas: 1 5.726.000.- 3.530.500 2. 5.726.000 - 3.533.000 3. 5.725.000 - 3.533.000 4. 5.725.000 - 3.532.000 5. 5.720.700 - 3.532.000 6. 5.720.700 - 3.538.900 7. 5.720.000 - 3.538.900 8. 5.720.000 - 3.530.500. El punto de Extracción de Muestra modificado se encuentra dentro del área de indisponibilidad, la superficie libre es de 1483 Ha. y se ubica en la Sección X, Fracción E, Lote 1, Parcelas 3 y 4 - Lote 2, Parcela 2, departamento Lihuel Calel, No existe superposición. Se adjunta croquis con la nueva ubicación a fs. 22.- Registro Gráfico, 16 Marzo 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Agrim. Hipólito A. Sabugo - Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 25 de Julio de 2000.- VISTO: El expediente n° 7187/99, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de cobre, plomo y zinc diseminada denominada "PAMPA 14" y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 21/22; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 40, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante, Por ello: La Autoridad Minera Dispone: 1°) Regístrese a nombre de GEOGRAM S.R.L., la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de cobre, plomo y zinc diseminados, denominada "PAMPA 14", ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 1, Parcelas 3 y 4 y Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: 1- X: 5.726.000 Y: 3.530.500; 2-X: 5.726.000 Y: 3.533.000; 3- X: 5.725.000 Y: 3.533.000; 4- X: 5.725.000 Y: 3.532.000 5. X: 5.720.700 Y: 3.532.000, 6.X:5.720.700 Y: 3.538.900, 7. X: 5.720.000 Y: 3.538.900; 8. X: 5.720.000 Y: 3.530.500; siendo su superficie de 1.483 has. y el punto de extracción demuestra: X: 5.721.900 Y: 3.531.650. 2°) Publíquese edicto de Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) Intímase al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y

acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Disposición Minera N° 80/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- Registrado hoy 4 de Agosto de 2000, bajo el Número 44, Folio 101/103, del Tomo IX, del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2388 a 2390

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y CINCO.- Manifestación de Descubrimiento de Mineralización diseminada de Oro que se denominará "PAMPA 12" Expediente Número Cuatro Mil Doscientos Ocho y Dos del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve, ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4, Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 y Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, a nombre de: GEOGRAM S.R.L.- MENDOZA/04 de Julio de 1999.- Solicita Manifestación de Descubrimiento. Solicita Area de Indisponibilidad Adjunta Muestra Legal. Sr. Director de Minas Prov. de La Pampa, Ing. Miguel MUÑOZ S/C.: Rolando N°: GRAMAGE, por GEOGRAM S.R.L. con domicilio real en Manzana J - Casa 9 - Barrio Los Glaciares, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza y especial en calle Joaquín Ferro n° 1081 de la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: 1. Acredito personería presentando el estatuto de la Empresa que represento. 2. Solicito el registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada PAMPA 12 de Mineralización metálfera de Oro Diseminado, ubicada en las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: X. 5.726.928 Y: 3.535.809. 3. Solicito por Area de Indisponibilidad: 49 Pertenencias, (4891 has.) según Reformas establecidas por el Código de Minería Art. 113 - Ley 24498. Las coordenadas Gauss Kruger de los vértices son: Vértice 1 (NW) X: 5.727.900 Y: 3.533.000 Vértice 2 X: 5.727.900 Y: 3.540.100 Vértice 3 X: 5.730.900 Y: 3.540.100 Vértice 4 X: 5.730.900 Y: 3.544.900 Vértice 5 X: 5.725.000 Y: 3.544.900 Vértice 6 X: 5.725.000 Y: 3.533.000. 4.- Adjunto Muestra Legal extraída del sitio de Descubrimiento.- 5. Solicito permiso para efectuar Exploraciones en búsqueda de minerales diseminados metálferos en especial oro, cobre y plata en Area ubicada en el Departamento de Lihuel Calel de esta Provincia.- 6. Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.-

Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- 7. Se adjunta Gráfico con la forma del área solicitada y ubicación de sus vértices, sin escala.- 8. Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado; b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Es Justicia. p/GEOGRAM S.R.L.- Hay Una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando N. Gramage. DNI. 11.070.123. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 7 de julio de Mil novecientos noventa y nueve a las 8 horas y 40 minutos. Acompaña Sellado de Ley, Muestra Legal, Croquis y fotocopia constitución social. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada PAMPA 12 se ubica en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4, Sección X, Fracción E, Lote 1, parcela 1 y 3 Lote 2, Parcela 2 y 3.- Departamento Lihuel Calel.- La superficie requerida es de 4891 ha. El punto de Descubrimiento se encuentra dentro de la zona de indisponibilidad. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 22.- REGISTRO GRAFICO, 25 de agosto de 1999.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- A LA AUTORIDAD MINERA: La parcela 3 se subdividió en parcelas 4 y 5 por lo tanto la ubicación correspondiente es Sección X, Fracción E, Lote 2, Parcelas 5 y 2.- REGISTRO GRAFICO, 16 de febrero de 2000.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 25 de Julio de 2000.- VISTO: El expediente n° 4282/99, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización diseminada de oro denominada "PAMPA 12", y CONSIDERANDO: Que Registro gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 21 vta/22 y 37; Que Escribanía de minas, remite a fs. 61, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de GEOGRAM S.R.L., la manifestación de descubrimiento de mineralización diseminada de oro denominada "PAMPA 12", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4, Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 y Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva están determinados por

los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruggen: 1- X: 5.727.900 Y: 3.533.000; 2- X: 5.727.900 Y: 3.540.100; 3- X: 5.730.900 Y: 3.540.100; 4- X: 5.730.900 Y: 3.544.900 5.X: 5.725.000 Y: 3.544.900, 6.X: 5.725.000 Y: 3.533.000, siendo su superficie de 4891 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.726.928 Y: 3.535.809. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°)

REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 79/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 4 Agosto 2000, bajo el Número 45, Folio 104/106, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2388-2390

#### AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la señora BELOTTI Silvia Rosa, DNI. N° 11.948.552, titular del dominio AVI 217, para que en el plazo perentorio de DIEZ días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 71/99 - Expediente n° 4612/99- como presunta infractora al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-----

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, agosto de 2000. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° .../00. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2386 a 2388

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza al señor RUSSO, Francisco Emilio, L.E. N° 4.283.830, titular del predio designado como sección V, fracción C, lote 02, parcela 4, para que en el plazo perentorio de DIEZ días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 71/99 - Expediente n° 4612/99- como presunta infractora al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-----El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, agosto de 2000. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° .../00. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2386 a 2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial Hace Saber en autos: "PINCEN S.R.L. S/Quiebra" Expte. N° B-14007/00, que con fecha 22 de agosto de 1997 se declaró en estado de quiebra a la firma "PINCEN S.R.L." con domicilio social en la localidad de Colonia Barón, Pcia. de La Pampa y procesal en calle 15 n° 955, Primer Piso, Oficinas 11/13 de esta ciudad de General Pico.- Asimismo hace saber a la fallida y a terceros la obligación de entregar al Síndico todos los bienes de los quebrados, libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la prohibición de hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces (art. 88 de la L.C.Q.).- Que el Síndico interviniente es el contador Raúl Alberto FERRARO, con domicilio legal en calle Avenida San Martín n° 637 Norte de esta ciudad de General Pico.- Intimar a la fallida... para que dentro de las 48 hs. Constituyan domicilio procesal en la ciudad de General Pico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, agosto 22 de 2000.- Disponer que por Secretaría del Juzgado, dentro de las 24 hs. Se proceda a hacer publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4°, 5° y 7° en su parte final, y nombre y domicilio del Síndico (art. 89).- Pérez Ballester, Juez.- Secretaría, agosto 22 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2386 a 2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: RATTALINO Raúl Juan S/Quiebra, Expte. N° B-14421/00, hace saber que el 24 de Julio de 2.000 se ha decretado la quiebra de Raúl Juan RATTALINO, DNI. N° 12.124.953, con domicilio real en calle 24 N° 641 de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y

documentación de aquellos, bajo la penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 25 de Septiembre de 2.000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designado síndico el C.P.N. Cr. Ricardo Walter ANGIÓN, con domicilio legal en la Calle 11 N° 622 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 24 de Julio de 2.000.- XV. Ordenar la publicación de dictos por Secretaría en el Boletín Oficial, una vez aceptado el cargo por el síndico con la constancias establecidas en el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro Febre. Secretaría, General Pico, 17 de agosto de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2386 a 2390

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Labora N° Uno a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de esta ciudad de General Pico, La Pampa, en el Expte. N° B-14809/00, en autos caratulados: "ORTEGA, Luis Amancio y otros S/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Luis Amancio ORTEGA, casado, L.E. 10.235.962, argentino, y de María Vicentina RASSI, argentina, viuda de Rómulo Santiago Ortega, L.C. 7.169.289, ambos con domicilio real en Calle 26 n° 1545 de la ciudad de General Pico, y domicilio constituido en calle 13 n° 1284 de la ciudad de General Pico, mediante resolución de fecha 24 de Julio de 2000, designándose como síndico al contador Guillermo José RUSCONI, con domicilio constituido en calle 28 n° 540 de la ciudad de General Pico, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 25 de Septiembre de 2000, fijar para el día 08 de noviembre de 2000 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 22 de diciembre de 2000 como fecha de presentación del informe general (art. 39 L.C.). Fijar el día 22 de mayo de 2001 a las 10,00 hs. en la sede de este Juzgado (calle 9 esquina 22, primer piso) para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L.C. y el día 29 de mayo de 2001 como vencimiento del período de exclusividad. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: General Pico, 24 de Julio de 2000". Y VISTOS:.. y CONSIDERANDO: ... RESUELVO.... XI: Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial en el diario "La Reforma". Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Román O. Fiorucci y Dr. Jorge O. Tanus Mafud.- Secretaría, 17 de Agosto de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2386 a 2390

Juzg. 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO de la Primera Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/MORENO, Samuel y Otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-14.690/97), que el Mart. Público Horacio E. Marani (Col. N° 283), con domicilio constituido en San Jorge n° 625 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 15 de Setiembre de 2000 a partir de las 17,00 horas, en la sede del Col. de Mart. y Corred. de Com. sito en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad lo siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad de Santa Rosa: A) CIEN POR CIEN (100%) inmueble ubicado en calle Garibaldi, esq. Marcelo T. De Alvear, compuesto de dos galpones al frente y casa habitación con tres dormitorios, dos baños, cocina, garage, comedor, lavadero y dos tinglados. Los galpones están alquilados a la firma "Cenizo Hnos." y la casa está ocupada por la codemandada, su madre y una hija.- Sup.: 814,50 mts2.- NOMEN. CATASTRAL: Ejido 047, Circ. I, radio I, Manz. 74, Parc. 16 (Unif. Parc. 7, 8, 12 y 15).- PARTIDA N°: 545.138.- INSC. DOMINIO: NE. 3171/69; Mat. II-6282 y 6283; T° 843; F° 240; Mat. II-4847 y T° 844; F° 34/35; Mat. II-4852.- VAL. FISCAL: Año 2000: \$ 109.606,29.- Deudas: Inmob. al 31/08/00 \$ 4.528,84; Inmob. Adicional al 13/08/00 \$ 4.248,53; Municip. y Sanit. Al 11/08/00 \$ 4.790,76; B) CIEN (100%) POR CIEN inmueble ubicado en calle Viniegra esq. Camussi compuesto de galpón sin portones y vivienda compuesta de un dorm., cocina y baño, todo en reg. estado. Se Encuentra desocupado.- Sup.: 1032 mts2.- NOM. CATAST.: Ejido 047, Circ. I, Radio f, Manz. 89, Parc. 21 (Unif. Parc. 1, 2 y 17). PARTIDA N°: 550.473.- INSC. DOMINIO: NE. 3494/74; Mat. II-16815, 16816 y 16817.- VAL. FISCAL: Año 2000: \$ 35.137,29.- Deudas: Inmob. al 31/08/00 \$ 1.282,99; Inmob. Adicional al 31/08/00 \$ 908,59; Munic. y Sanit. al 11/08/00 \$ 15.142,91; C) CIEN POR CIEN (100%) inmueble ubicado en Marcelo T. de Alvear entre Moreno y Garibaldi, compuesto de dos dorm. c/placard, escritorio, cocina comedor, baño y garage. Se encuentra desocupado.- Sup.: 383,75 mts2.- NOM. CATAST.: Ejido 047, Circ. I, Radio I, Manz. 74, Parc. 18.- PARTIDA N°: 736.179.- INSC. DOMINIO: NE. 1708/97; Mat. II-47206.- VAL. FISCAL: Año 2000: \$ 26.636,57.- Deudas: Inmob. al 31/08/00 \$ 172,63; Inmob. Adicional al 31/08/00 \$ 908,59; Mun. y Sanit. al 11/08/00 \$ 869,82; D) CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre Santa Fé y San Jorge, compuesto de dos dorm., comedor, cocina, baño y pasillo. Se encuentra ocupado por el hermano de la demandada y su cónyuge en calidad de prestatario.- Superf.: 400 mts2.- NOM. CATAST.: Ejido 047, Circ. I, Radio o, Manz. 17, Parc. 15, Sub-parc. 02.- PARTIDA N°: 732.725.- INSC. DOMINIO: NE: 9953/95; Mat. II-21489.- VAL. FISCAL: Año 2000: \$ 9.387,63 (50% V. Fiscal) Deudas: Inmob. al 31/08/00 \$ 288,42; Inmob. Adicional al 31/08/00 \$ 908,59; Mun. y Sanit. al 11/08/00 \$ 186,54.- CONDICIONES: Los inmuebles

saldrán a la venta en forma progresiva con la base de su val. fiscal, venta al contado y se adjudicarán al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el diez (10%) por ciento como seña y a cuenta del monto total. El saldo, es decir el 90% restante será abonado por el comprador dentro de los diez (10) días de aprobado judic. la subasta, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos y constituirá domicilio en el radio del Juzgado.- NOTA: Los inmuebles descriptos en los puntos A) y B) corresponden a la vta. en bloque de las parcelas 7, 8, 12 y 15 de la Manz. 74 y 1, 2 y 37 de la manzana 89, respectivamente. Atento a que la unificación de los mismos en la Parc. 16 de la Manz. 74 y Parc. 21 de la Manz. 89 no se encuentra inscrita en el Reg. de la Prop. Inmueble, el comprador deberá asumir los gastos que dicha inscripción irrogue.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiv. a c/comp. al Boleto.- NOTA: En el acto del remate se aplicará lo dispuesto en el art. 546 del CPCC. por tratarse de una subasta progresiva. Asimismo el Mart. Interviniente está facultado a proceder conforme lo dispuesto por el art. 550 del CPCC.- REVISAR E INFORMES: Semana anterior a la subasta previo aviso al Mart. Interv. en su ofic. de Alvear n°124 de Sta. Rosa (hor.: 17 a 19 hs) (Cel.: 15661879).- Publicaciones: dos veces en el Bol. Ofic. de la Pcia. y cinco en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Prof. Interv.: Asesoría Letrada Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 25 de Agosto de 2000.- Horacio Esteban Marani, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos: PASCUA ANASTASIO GABRIEL s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 14914/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que, dentro de los treinta días, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: General Pico, 4 de Agosto de 2000.- Abrese el proceso sucesorio de Anastasio Gabriel PASCUA (acta de defunción de fs. 5).- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma" (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).-... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Marcelo Ibañez, domiciliado en calle 13 n° 1339 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, agosto 16 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La

Pampa, con asiento en general Pico, en autos: "CAMPODONICO, ROSA CATALINA s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 15009/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que, dentro de los treinta días, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de agosto de 2.000.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Rosa Catalina CAMPODONICO.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ...Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Roberto Marcelo Ibañez, domiciliado en calle 13 n° 1339, General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, General Pico, agosto 23 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos: "MELINGER, Regina Inés s/ sucesión ab-intestato", expte. N° 5731/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Regina Inés Melinger para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 28 de Julio de 2.000.- ... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario", ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 18 de Agosto de 2.000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Isabel ALVARADO, para que se presenten en los autos caratulados: "ALVARADO, María Isabel s/sucesión ab-intestato", Expte. N° A 14771/00.- La resolución que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, 07 de Agosto de 2.000.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 12), ábrese el proceso sucesorio de María Isabel ALVARADO.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... (Fdo.) Dr. Oscar MELLONI, Juez.-" ----- Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General. Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).----- Secretaría, Agosto 24 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "BURRIEZA, Delia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 14806, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delia BURRIEZA. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de Julio de 2000... habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida fs. 4) ábrese el proceso sucesorio de Delia BURRIEZA... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez". Profesional interviniente: Dra. Elina Cecilia Urioste, con domicilio en calle 9 N° 24 Oeste.- Secretaría, 23 Agosto de 2000.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-  
B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Minería n° Cuatro de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "ALONSO de GARCIA, María Clemencia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 30927/00, procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 692 del Cód. Proc) conforme a la resolución judicial que dice: "Santa Rosa, 7 de agosto de 2.000... procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma"....- Profesional Interviniente: Dra. María Elena Vara. Lisandro de la Torre 624 de Santa Rosa.- Secretaría, 28 de agosto de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-  
B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "GARCIA, Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-30928/00, procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 692 del Cód. Proc.) conforme a la resolución judicial que dice: "Santa Rosa, 7 de agosto de 2000... procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma"....- Profesional interviniente: Dra. María Elena Vara, Lisandro de la Torre 624 de Santa Rosa.- Secretaría, 28 de agosto de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-  
B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, de la ciudad de Santa Rosa a/c de la Dra. Graciela Campiani de Gorchs, Secretaría de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "Municipalidad de Santa Rosa c/CHIAPPE Y PANESSI Juana y Otros s/Apremio", Expte. N° C-19948, comunica que el Martillero Público Aníbal J. CENIZO (Colegiado T° II, F° 264), con domicilio legal en calle Pasteur 1874, subastará el día Sábado 16 de Setiembre del corriente año, a la hora 11,00 en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de esta provincia, sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: El 100% de una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad de Santa Rosa (sobre calle Tierno e/L. King y J.S. Schmidt) con una superficie de 684,75 mts2., designado como Parcela 26, de la Manzana 92. Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. II, Rad. A, Mz. 92, Parcela 26, Partida: 679583/0; Inscripción de Dominio: NE. 6313/74. Mat. II-17605 y 17608. T° 478, F° 241, Fca. 76369. Ubicación: Lote 19, Fracc. D, Secc. II. Mejoras Constatadas: Se trata de un terreno baldío. Deudas: Impuesto Inmobiliario: \$ 369,02 al día 31/05/00.- La misma será a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Totalmente desocupado de personas y bienes.- Base: \$ 1.086,80 (Val. Fiscal Año 2000).- Condiciones de Venta: El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, se adjudicará al mejor postor, debiendo quién resulte adquirente, abonar en el acto del remate, el veinte por ciento (20%) del precio como seña y a cuenta del monto total y el ochenta por ciento (80%) del precio como seña y a cuenta del monto total será abonado, una vez aprobada judicialmente la subasta en el término de cinco días, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.- Sellado Boleto: 1%. Comisión: 3% del precio obtenido, ambos a/c de quien resulte adquirente.- Informes: En la semana previa al remate, en horario de 17,00 a 20,00 Hs., en la oficina del Martillero actuante, ubicada en calle Pasteur 1874, de Santa Rosa.- Profesional interviniente: Dra. María Elena Caviglia, con domicilio en Avda. San Martín N° 50, de Santa Rosa.- Secretaría, Agosto de 2000.- Aníbal J. Cenizo, Martillero.-  
B. Of. 2387-2388

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, en autos: "MAMBRIANI, Carlos Alberto c/SPEZIA, Pablo y Otro s/Usucapión" Expte. N° E-14908, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "...Por promovida demanda de usucapión que tramitada según las normas del proceso ordinario contra Pablo SPEZIA. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 C. Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Reforma" (cinco publicaciones) (art. 320 C. Pr.), para

que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Federico López Lavoine.- General Pico, Secretaría, 17 de agosto de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "ABBONA, Guillermo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-31.080, Año 2000, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Guillermo Alfredo ABBONA.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, con domicilio en Sarmiento n° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 16 de agosto de 2000.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica, de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, ha dispuesto lo siguiente: "General Pico, 2 de agosto de 2000.-...Abrese el proceso sucesorio de Roberto KRONENBERGER (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Atento a lo solicitado, redúzcase la publicación de edictos únicamente a las del Boletín Oficial.... (Fdo.) Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1ra. Instancia".- Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico, La Pampa.- Secretaría, Agosto 14 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: "CONSORCIO NEHUEN RUCA c/CHICCO, Pablo s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-6794, hace saber que el Martillero Público José Alberto DIAZ, colegiado n° 32, con domicilio real en calle 11 n° 1.121 de General Pico, La Pampa, subastará el próximo día 22 de Septiembre de 2.000 a la 10,00 hs. en oficinas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, ubicado en calle 19 n° 445 de la ciudad de Gral. Pico, Provincia de La Pampa.-

1.- Ordenar la venta en subasta pública de los siguientes bienes propiedad del accionado: a) Un inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio "e", Manzana 91, Parcela 52, Sub-

parcela 3, Sup. 17,08 mts2. Partida n° 712.129.- b) Un inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio "e", Manzana 91, parcela 52, Sub-parcela 78. Sup. 109,83. Partida 712.204. c) Un inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio "e", Manzana 91, Parcela 52, Sub-parcela 96. Sup. 3,42 mts2. Partida n° 712.222. 2.- Condiciones de la subasta: BASE U\$S 34.482,23 (valuación fiscal), venta al mejor postor, pago de precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico, del Banco de La Pampa.- 3.- La Comisión del Martillero Público será abonada según ley 861 (3%) más IVA, más el 1% de Sellado Provincial.- 4.- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma" dejándose constancia que el inmueble registra deuda de impuesto inmobiliario y servicios municipales. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La Resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de Mayo de 1999.- ...VI) Ordenar la publicación de edictos que aparecerá por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma". Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Secretaría Dra. Laura Rosa Juan.- Profesional interviniente: Dr. Gustavo César Massara.- Secretaría, Agosto 23 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "BAEZ, Manuel Saturnino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 26399 mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el periódico "La Arena", cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dr. Angel Marcelo Otiñano, domiciliado en L.V. Mansilla n° 76, 1° piso, Santa Rosa. Secretaría, 22 de Agosto de 2000. Dra. María del Carmen García, Secretaria. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- Secretaría, 25 de agosto de 2000.- Dr. Angel Marcelo Otiñano, Abogado.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "CAMOSSINO, Carlos Pascual y otro s/ sucesión ab-intestato y testamentaria", Expte. Nro. A 15.069/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Carlos Pascual CAMOSSINO y de la Sra. María Consolación MATEOS, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución; "General Pico, 18 de Agosto de 2.000.- Por

presentadas, parte y domiciliadas.- Agréguese el testamento, documentación, boletas y sellados aportados.- Abrese el proceso sucesorio del Sr. Carlos Pascual CAMOSSINO (acta de defunción de fs. 7) y el proceso testamentario de la Sra. María Consolación Mateos (acta de defunción de fs. 8).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester - Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos Horacio Testa y María Gabriela Ayechu - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría, General Pico, Agosto 25 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral N° CUATRO de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Norma A GARCIA de OLMOS en autos “SARAVIA Elena Esther s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. A 31055, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Elena Esther SARAVIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense los edictos dos días en el Boletín Oficial y cinco en el Diario “La Arena”. Profesionales Intervinientes: Dr. Guillermo César BARRETO y Dra. María José Martínez Córdoba. Domicilio: Raúl B. Díaz N° 1303 Dpto 2, Santa Rosa -L.P.- Secretaría, 24 de Agosto de 2000.- Dra. Norma A García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2387 - 2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber en autos caratulados: “Banco Hipotecario Nacional c/ Londero Walter Hugo s/ Ejecución Hipotecaria” Expte. N° C 12688/99, hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, rematará el día 26 de septiembre de 2.000 a las 10 horas en calle Primer Consejo N° 668 de Alta Italia: 1) el 100 % del inmueble ubicado en Alta Italia, lote designado como Parcela 18, de la manzana 17, con superficie 275 m2, Nomenclatura Catastral: Ejido 004, Circ. I, Radio g; Manzana 17, Parcela 18, Partida N° 595916. Base: \$ 25.035,71 (monto reclamado). Si no hay oferta se aplicará el art. 550 C. Pr. Libre de impuestos. Condiciones: el 20% al contado y el saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate. Comisión: 3 % más IVA y 1% sellado a cargo del comprador. Visitas: Semana previa al remate y en compañía del martillero. El auto que ordena la publicación dice: “General Pico, 21 de Marzo de 2000, publíquese Edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco en Diario La Reforma, y saldrá a la venta libre de ocupantes”. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesionales intervinientes Asesoría Legal Banco de

La Pampa calle 22 N° 704. Secretaría 28 de agosto del 2000. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2387 - 2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría UNICA, en los autos caratulados: “ALLAIS, Ramón s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° A 14887/00, ha ordenado lo siguiente: “General Pico, 4 de agosto de 2.000.- .... Abrese el proceso sucesorio de Ramón Allais (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 692 inc. 2° del C. Pr.) .- (Fdo) Dr. José Francisco Rodríguez. Juez.-” Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales. Defensora General. Calle 22 esq. 9, General Pico.- La Pampa.- Secretaría, Agosto 25 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2387 - 2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Néstor Fabián Ríos, para que se presenten en los autos caratulados: “RIOS, Néstor Fabián s/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° A 14828/00.- La resolución que ordena el libramiento del presente, dice: “General Pico, 15 de agosto de 2000.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (fotocopia certificada última hoja libreta de familia de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Néstor Fabián Ríos.- .... Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... (Fdo.) Dr. Oscar MELLONI. Juez.-” Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales. Defensora general, Calle 22 esq. 9 General Pico (L.P.).- Secretaría, Agosto 24 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2387 - 2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: “FOURCADE, Juan José s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-15.012/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan José FOURCADE. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “General Pico, 16 de agosto de 2000... Abrese el proceso sucesorio de Juan José FOURCADE (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). Firmado: Dr. José

Francisco Rodríguez, Juez". Profesional interviniente: Dra. Andrea N. Toselli, (Estudio Jurídico: Calle Canalejas N° 1624 - Realicó (L.P.) - Tel. 02331-462904), con domicilio legal en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13 de General Pico.- Secretaría, Agosto 24 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez; Secretario.-

B. Of. 2387-2388

Juzgado de Ia. Inst. en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° 1, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/ CELAYE Juan Carlos y otro S/ EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. C. 1654, que el Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Colegiado n° 16, con escritorio en la Avda. J.A. Roca 16 de Santa Rosa, rematará el miércoles 27 de Setiembre de 2.000, a las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146 de esta ciudad: Salón Comercial con dependencias destinado a panificadora en Eduardo Castex, edificado en fracción de terreno designada como Parcela 17 de la Manzana 24 B, ubicada en esquina de Raúl B. Díaz y calle 10, con superficie de 554,50 m2 c/edificación compuesta de salón de ventas, cocina, baño, oficina, sala de elaboración, depósito, baño de personal y dependencias, todo de material, en buen estado. Nomenclat. Catastral: Ejido 026, Circ. IV, radio a, manzana 24 B, Parcela 17, N° de Partida: 701.513. Base: \$ 288,88 (Val. Fiscal 2.000). Ocupado por el demandado y su grupo familiar. Registra deuda por Impuesto Inmobiliario al 31/5/00 de \$ 203,93. Tasas y Serv. Municipales al 9/5/00 \$ 1.991,74 y derechos de Construcción \$ 1.001,15. Condiciones: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión Libre de Ocupantes, y con posterior escrituración ante el escribano que el comprador proponga. Las deudas informadas son a cargo del adquirente, quien deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa., Comisión: 3% y Sellado del Boleto: 1%, ambos a/c comprador. Revisar: En la semana previa al remate, con aviso al martillero en horario de comercio. Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 31 de Agosto de 2.000.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Bonifacio SAFENREIDER, en autos caratulados: "SAFENREIDER, Bonifacio s/sucesión ab-intestato", Expte. N° A 30729. Publíquese por dos veces en Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dres. Roberto E. Alba y Susana Cadenas, Quintana N° 282, Santa Rosa.-

Secretaría, 28 de Agosto de 2.000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. N° 1 de General Acha, en autos: "BONJOUR, Raúl Fernando s/ sucesión ab-intestato" (Expte. N° 5657/2.000), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Raúl Fernando BONJOUR "General Acha, 8 de Agosto de 2.000.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena" ... Fdo.: Dr. Jorge O. Corral, Juez".- Prof. Interv.: Dra. Gabriela A. Expósito, Dom.: V. Rodríguez 837; General Acha (L.P.).- General Acha, Agosto 16 de 2.000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Manuela PLO, para que lo acrediten en los autos: "PLO, Manuela s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-31267), mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena. Prof. Interv. Dr. Emir O. di Nápoli. Dom. Pellegrini 606, Santa Rosa.- Santa Rosa, 1° de Setiembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

La Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dra. María Elizabeth Dreussi, comunica que en los autos: "FISCO NACIONAL DGI C/BOSSO, Jorge Omar S/Ejecución Fiscal" Expte. 78/98 en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Martillero Público Col. 391, T° II F° 342 Héctor A. GALLI, con domicilio legal en H. Yrigoyen 411 de Santa Rosa, rematará el día 23 de Setiembre de 2000 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, La Pampa el siguiente inmueble ubicado en calle Argentino Valle 460 de Santa Rosa: Titularidad: 100% de Bosso, Jorge Omar, L.E. 5.270.412, Partida: 668.365 N.E. 755/76 Matr. II-20887. Ubicación: Lote 18, Fracc. D, Secc. II de Santa Rosa, L.P. Nomenclatura catastral: Ej. 047, Circ. II, Radio a, Mz. 5, Parcela 6. Superficie: 320 mts2. BASE: \$ 206.924,91. A sus efectos se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico La Arena. Se hace saber que el traslado del dominio se realizará únicamente por escritura pública y que todos los gastos de sellado, escrituración e impuestos que gravan el inmueble correrán íntegramente por cuenta del comprador quien deberá abonar el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate y el saldo restante a los cinco días de su aprobación. Asimismo en el acto del remate

deberá abonar la comisión de ley del 3% del precio al martillero. El martillero deberá rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de la realizada la subasta, depositando su importe de venta en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a éstos autos bajo apercibimiento de multa. Para preservar el normal desenvolvimiento del acto, facultase al Martillero para hacer uso de la fuerza pública y tomar posesión del bien si así se solicitare. El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmobiliario de \$ 1.665,92 al 30/09/99 y deuda municipal \$ 34,54 al 8/10/99. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Bosso, Jorge Omar y su grupo familiar. Cúmplase en lo demás con lo dispuesto en los arts. 563, 564, 565, 575, 576, 579, 580, 581. Y cc. del C.P.C.C.N. Visitas: días 21 y 22 de septiembre de 10 a 12 hs. Previo aviso y en compañía del martillero. Consultas al 435910/15597071. El presente edicto se libra conforme las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y modif.) texto según ley 25.239. Santa Rosa, 4 de septiembre de 2000.- María Elizabeth Dreussi, Abogada, Agente Fiscal - AFIP.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BUSTAMANTE, Teófilo Eufasio y Otra s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-6476/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de Febrero de 2.000. Abrese el proceso sucesorio de Elsa CARBALLO (acta de defunción de fs. 49). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (Art. 692 inc. 2 del C. Pr.). Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Ester Oporto, con domicilio legal en calle 17 N° 1297 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Junio de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "FIRST TRUST OF NEW YORK NAT. ASSOC. c/QUIROGA, Audilia y Otro S/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° C-12503/99), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 29 de setiembre de 2000, a las 10 horas, en oficinas de calle 10 n° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad de la accionada Audilia Quiroga, ejido 021, Circ. I, radio h, manzana 54, parcela 24. Partida N° 674.603.-

Condiciones para la Venta: BASE: \$ 36.255,75; venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. Comisión de ley para el martillero, más el 1% de sellado a cargo del comprador. A la falta de postores se aplicará el art. 550 del C. Pr... Auto que ordena la medida dice: General Pico, 20 de marzo de 2000.... III. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C. Pr.). IV. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad-corporis", libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Juez Doctor Oscar Melloni. Prof. intervinientes Asesoría Legal Banco Pampa, sucursal local, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 29 de Agosto de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "LANDECHEA, Tomás y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14927/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Tomás LANDECHEA y de doña Martina ESCOBAR, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 8 de agosto de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de Tomás LANDECHEA y de Martina ESCOBAR (acta de defunción de fs. 7 y 8).- ...Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)... "Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 14 de Agosto de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "GALLEA, Felisa Elda y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-14936/00, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda a herederos y acreedores de doña Felisa Elda GALLEA y de Doña Elva Catalina ARRIGONE y GALLEA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 23 de agosto de 2000.... Habiéndose justificado el carácter

de parte legítima, así como la defunción de las causantes (partidas de fs. 20 y 21), ábranse los procesos sucesorios de Felisa Elda GALLEA y de Elva Catalina ARRIGONE y GALLEA.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- "Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO y el Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 Número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Agosto 31 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, de la ciudad de General Pico (LP), en los autos caratulados: "COSCIA, Juan Arturo y otro s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 14565), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Juan Arturo COSCIA y Doña María PELLEGRINO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. Steinbauer, calle 22 N° 860, General Pico (LP). Secretaría, 29 de Agosto de 2.000. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2387-2388

Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Cuatro de esta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/ TELLO, Marcelino s/ Apremio" (Expte. N° C 22644), que el martillero público Amílcar O. Ordóñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de Sta. Rosa (LP), rematará el día 21 de Setiembre de 2.000 a las 10 hs. en el Hall de la Municipalidad de Miguel Riglos (LP), los siguientes inmuebles ubicados en dicha localidad: Primero: Ej. 054; Circ. I; Radio: y; Mza. 39-a; Parcela 1.- Partida 605.495.- Sup. 675,40m2.- Base: \$ 2.604,62.- Mejoras: construcción precaria 1 dorm., cocina y porch, paredes material con contrapiso y techo de chapa.- Estado ocupación: ocupada por Carmelo Farías y grupo familiar, carácter de préstamo.- Segundo: Ejido 054, Circ. I, Radio y, Mza. 39.a, Parcela 3. Partida 605.497. Sup. 675,40 m2. Baldío. BASE: \$ 509,44. Tercero: Ej. 054, Circ. I, Radio y; Mza. 39-a; Parcela 2.- Partida 605.496. Sup. 675,40 m2. Baldío. BASE: \$ 509,44.- Condiciones de Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 3%, Sellado 1% a/c. comprador. Revisar semana previa al remate con aviso al martillero. Impuesto Inmobiliario: Adeudan \$ 353,63; \$ 351,25 y \$ 351,25 respectivamente al 31/8/2000. Art. 550: Reducción de base prevista en dicho art. ordenada. Prof. interv.Dr. Abel Arnaldo Arguello, domiciliado en España n° 17, Piso 1°, Of. "E". Sta. Rosa (LP).- Santa

Rosa, 1° de Setiembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Com., Lab. y Min. N° Uno de la III Circ. Judicial con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/GARRO, Hugo Ramón y GARRO, José Luis s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-5301), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Coleg. N° 18, CUIT 20-07358187/8, domiciliado en calle Garibaldi 619, rematará el día 16 de Setiembre de 2000 a las 10 Hs. en Barrio Sarasola, Casa N° 3 - Sector C., de esta ciudad, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en esta ciudad de Gral. Acha, designado catastralmente: Ej. 097; Circ. I, Radio c, Mza. 45-C, Parcela 9. Partida N° 694485. Sup. 180 m2. Mejoras: Vivienda compuesta de 3 dorm., living-comedor, cocina, baño, ante-baño, cochera, aberturas exteriores de metal, interiores de madera. BASE: \$ 11.297,49 (val. fis. año 2000). Forma de Pago: 10% como seña al momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma. Comisión 3%, Sellado 1% e impuestos adeudados hasta el día de subasta a/c. del comprador. Estado de ocupación: Inmueble libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate c/aviso al martillero. Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 170,58 al 28/4/2000; Municipales: \$ 125,68 por Servicios al 31/01/2000; edificación con planos aprobados, a CO.SE.GA. \$ 34,00 al 20/3/2000. Reducción Base: Si fracasare el remate por falta de postores se aplicará reducción prevista en art. 550 del CPCC.- Ident. Tributaria: Res. N° 745 AFIP. Deudores: Hugo R. GARRO, DNI. N° 11.787.190; José L. GARRO, DNI. N° 13.162.201. "General Acha, 2 de Mayo de 2000... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" (arts. 547 y 548 del CPCC.). Dr. Jorge O. Corral, Juez de 1ra. Instancia". Prof. Interv. Dr. Mario Rubén Guinder, domicilio Garibaldi 410, Gral. Acha (LP).- General Acha (L.P.), 29 de Agosto de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. y Laboral N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta (30) días corridos desde la última publicación, a los herederos y acreedores de Don Ismael Abertano ORTIZ y Doña Clara ALEN, en autos: "ORTIZ, Ismael Abertano y otro /Proceso Sucesorio" Expte. N° A-29977, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario de circulación local.- Profesionales intervinientes: Dres. Fernando J. Gutiérrez y Jorge O. Tanus Mafud, con domicilio en Oliver 588 de ésta ciudad.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, a cargo de la Dra. Graciela S.R. C. de Gorchs, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "DOMENECH Hortensia Pilar y otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-29869/00), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jesús DE LA ARADA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez, Norma B. Bonkowski, Rivadavia N° 645, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 31 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería N° Cinco, de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a Dra. Graciela S.R. de Gorchs, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/DISTRIBUIDORA EL CALDEN Y OTRO S/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C 8970/97), comunica que el martillero público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (N° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645, de ésta ciudad, Rematará el día 20 de Septiembre de 2000, a las 16,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, los siguientes bienes inmuebles: a) el 100% de una Casa habitación ubicada sobre calle Saavedra N° 457, de Santa Rosa (L.P.), cuya nomenclatura catastral es: Ejido 047, Circ. I, Radio o, Manz. 36-b, Parcela 10, Partida N° 648.014/7, Inscripción de Dominio: N° E. 7166/69, Mat. II-7382, con un terreno de 261,10 mts2. de superficies; b) El 33,32% de una casa habitación ubicada sobre calle Maestros Pampeanos N° 35, de ésta ciudad de Santa Rosa, cuya nomenclatura catastral es: Ejido 047, Circ. I, Radio o, Manz. 72, Parcela 12, Partida N° 550.774/2, cuya inscripción de dominio es N.E. 6635/94, Mat. II-45731, con un terreno de 300 mts2. de superficie.- Condiciones de Venta: Bases: a) \$ 24.557,35; b) \$ 5.672,18; Pago: 10% al contado y en efectivo en el acto de remate, como seña y a cuenta de precio el saldo de 90% dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que designe el comprador. Comisión y Sellado: 3% y 1% a c/comprador; Reducción de Base: Si no hubiere postores por las bases, se reducirán las mismas conforme al art. 550 de C.P.C.C. Posesión: a) Libre de ocupantes; b) Ocupada por la Sra. de Weigel, en calidad de propietaria. Mejoras: a) Casa habitación compuesta de 3 dormitorios, living comedor, cocina, 2 baños, cochera, lavadero y depósito, con más de 130 m2. de sup. cubiertos, con techo de losa, pisos cerámicos, además la propiedad cuenta con todos los

servicios; b) Casa habitación compuesta de 2 dormitorios, living, comedor, cocina, baño y garage, pisos de granito, techo de losa, además posee todos los servicios. Deudas: a) Municipales \$ 6.144,69 al 11/07/00 D. Gral. de Rentas \$ 694,74, al 31/07/00; b) Municipales \$ 72,97 al 11/07/00. Revisación: Los interesados en revisar el inmueble podrán hacerlo en días hábiles y horario comercial, a partir del 6/09/2000. Profesional interviniente: Asesoría Letrada del Banco Pampa, Pellegrini n° 255, Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, 31 de Agosto de 2000.- Ricardo Juan Suárez Cepeda, Martillero Público.-

B. Of. 2387-2388

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BEATRIZ GARCIA, para que se presenten en los autos caratulados: "GARCIA MARIA BEATRIZ S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. n° A 14765/00.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de agosto de 2000.- ...Efectúese la publicación de edictos solamente en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal en calle 20 n° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Agosto 25 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2387-2388

Juzgado 1ra. Inst., Civil, Com., Lab. y de Minería n° Cuatro de la Primera Circuns. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "GONZALEZ, Antonio Valentín s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-31.113/00), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Antonio Valentín GONZALEZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Bol. Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 4 de Septiembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2387-2388

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, a/c. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica a/c. Dr. Evelio J.E. Santamarina, en autos: "Incidente de Liquidación de Bienes en autos": "TORRES Ovidio Hugo s/QUIEBRA" (Expte. 5679/00)- CUIT: 2004591216-8, comunica que el Martillero-Enajenador Juan A. Suárez Cepeda

(Matricula T° I-F° 2- CUIT: 20-07346252-6), con domicilio Constituido en V. Rodríguez n° 610, Rematará Públicamente, a partir de las 9,30 hs. del día 16 de setiembre del 2000 en el local de Conesa n° 458 de General Acha (LP) y hasta terminar, todas las existencias y mercaderías del ex-Supermercado "Tucho", conforme al siguiente detalle genérico: I) EQUIPAMIENTO COMERCIAL: a) Heladeras comerciales, distintas marcas (algunas en desuso); b) Cámara Frigorífica empotrada a desarmar); c) Varios cuerpos de estanterías (de madera y metálicas), de distintas medidas y formato, góndolas, exhibidoras varias; d) Mostradores y exhibidores; e) Balanzas y máquinas registradoras; f) Calefactores, ventiladores, estufas, termo-tanques, etc.; g) y varios accesorios más. II) MERCADERIAS Y BEBIDAS: a) diversos stocks de productos almacén (artículos comestibles varios y en cantidad); b) bebidas (vinos finos varias marcas, bebidas blancas, licores, wiskies, agua mineral, aperitivos, cervezas, gaseosas, etc.).- III) ARTICULOS FERRETERIA, MENAJE, TIENDA, ELEMENTOS LIMPIEZA, etc. Además de éste sintético detalle serán subastados numerosos artículos de primera necesidad y del hogar, todos los cuales se exhibirán en los días previos y durante el remate, todo en el mismo local.- CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE. MEJOR POSTOR. CONTADO.- Comisión y Sellado: 10% y 1%, respectivamente a/c. comprador. Exhibición bienes. Días 12, 13, 14 y 15/9/2000, en horario comercial en el mismo local.- Edictos: "Gral. Acha, 29 de Junio de 2000.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial por 2 veces y en el diario La Arena y/o "El Diario" por el término de 2 días... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de 1° Instancia".- Profesional Interviniente: Síndico Contador Jorge M. López Lavoine (Martínez de Hoz n° 617, Gral. Acha).- General Acha, 01 de Septiembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "CAJIGAL Hugo Miguel, c/ CUELLO Dora Lidia s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Preventivo" Expte. C 29.058, que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 20 de Setiembre del 2000 a las 17 hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien inmueble: El 100% de una fracción de terreno con todo en ella, edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Borrego n° 2037, de esta ciudad de Santa Rosa, Dpto. Capital, Secc. II, Frac. D, Lote 10 de la Pcia. de La Pampa, designado como par. 11, de la Mz. 16, con una sup. total de 227,50 mts<sup>2</sup>, N.C. Ej. 047, Cir. III, Rad. 1, Mz. 16, Par. 11. Partida: 657.907. N° E. 8584/76, Mat. II-10920.- BASE: \$ 25.931,55.- CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes, se adjudicará al

mejor postor. El pago del precio 10% al contado 90% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. De no haber oferentes por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. Comisión 3%, Sellado 1% a c/del comprador. Deuda por Impuesto Municipal \$ 499,31 y por Impuesto Inmobiliario \$ 88,48 a cargo del comprador. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial, cinco en el diario "El Diario". Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Dra. María de Carmen García, Secretaria. Prof. Inter. Estudio Ranocchia Ongaro, Santa Rosa, La Pampa, 4 de Septiembre del 2000.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2387-2388

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° CINCO de esta ciudad comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ AIMALE, Lindolfo Anacarsis y otros s/Ejecutivo" (Expte. n° C-9090/95), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad de Sta Rosa (LP), rematará el día 19 de Setiembre de 2000 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, Sede Colegio de Martilleros los siguientes inmuebles: Primero: Nueve Fracciones de campo ubicadas en jurisdicción de la localidad de Anguil (LP), designado catastralmente: A) Sec. II, Frac. D, Lote 7, Parcela 86.- Superficie: 22 Ha., 9 As. Mejoras: alambre perimetral 7 hilos en tres costados, integra potrero c/parcela lindante.- B) Sec. II, Frac. D, Lote 7, Parc. 84.- Sup. 7 Ha., 52 As. Mejoras: alambre perimetral en dos lados, integra potrero c/dos parcelas.- C) Sec. II, Frac. D, Lote 7, Parc. 52. Sup. 14 Ha., 57 As.- Mejoras. alambre perimetral 7 hilos e/uno de sus lados, forma potrero c/dos parcelas lindantes.- D) Sec. II, Frac. D, Lote 7, Parc. 12.- Sup. 24 Ha. 27 As., 80 Cas. Mejoras: alambre perimetral e/dos lados, integra potrero c/dos parcelas linderas.- E) Sec. II, Frac. D, Lote 7, Parc. 13. Sup. 14 Ha, 77 As. 1 Cas., 88 dm<sup>2</sup>.- Mejoras: alambre perimetral e/dos lados por ser parte de un potrero de mayor superficie.- F) Sec. II, Frac. D, Lote 7, Parc. 85. Sup. 22 Ha., 9 As., Mejoras. alambreado perimetral en tres lados, integra potrero c/parcela lindera.- G) Sec. II, Frac. D, Lote 7, Parcela 79.- Sup. 66 Ha., 27 As., Mejoras: dividido e/dos potreros c/alambreados 7 y 9 hilos, aguada, bomba, tanque c/electrificación rural.- H) Sec. II, Frac., D, Lote 7, Parc. 4.- Sup. 95 Ha., 93 As., 72 Cas.- Mejoras: dividido e/dos potreros c/alambreados 7 y 9 hilos, aguada, tanque solamente, se provee de agua del lindero.- I) Sec. II, Frac. D, Lote 5, Parc. 31.- Sup. 333 Ha., 69 As., 10 Cas.- Mejoras: Alambreados de 7 hilos dividido e/7 potreros, dos aguadas con molino de 30 y 20 piés, tanques placas cemento y bebederos.- Población: Vivienda de material, 2 dorm., living, cocina, baño y galería, sistema eléctrico por pantalla solar; galpón de 10 x 15 mts. apróx., paredes material, techo chapa de zinc, piso cemento.- J) Fracción de terreno en esta ciudad de Sta.

Rosa, designado catastralmente: Ej. 047, Circ. I, Radio k, Manz. 70, Parc. 17.- Sup. 300m2.- Ubicación: calle Neuquén n° 566 e/R.B. Díaz y Ferro.- Mejoras: 2 dorm. living-comedor, escritorio, cocina, baño, garage, lavadero c/baño y pequeño depósito.- BASES: \$ 6.384,06; \$ 2.400,21; \$ 5.493,26; \$ 10.194,70; \$ 6.037,64; \$ 6.384,06; \$ 23.705,17; \$ 45.282,31; \$ 74.554,98 y \$ 23.389,37 (val. fiscales) respectivamente.- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c, comprador.- Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 60,59; \$ 21,42; \$ 52,01; \$ 86,61; \$ 52,50; \$ 60,59; \$ 168,92; \$ 348,77 al 31/3/00, \$708,56 y \$ 247,24 al 10/4 y 6/4/2000 respectivamente.- Estado ocupación: Inmuebles: A), B), C), D), E), F), e I), ocupados por el Sr. Lindolfo A. Aimale; Inmuebles: G), H) y J) por el Sr. Manuel Martín, ambos en el carácter de propietarios.- ART. 550: de no haber oferentes en las bases fijadas se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del CPCC.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio, Pellegrini n° 255, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 4 de Setiembre de 2000.- Amílcar O. Ordóñez, Martillero Público.-

B. Of. 2387-2388

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Tres, Secretaría Unica, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Oscar Alberto LLUCH, en autos: "LLUCH, Oscar Alberto s/sucesión ab-intestato" (Expte. n° A 30829) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" de ésta Provincia.- Profesional Interviniente: Dr. Pedro Mario Zubillaga.- Domicilio: Rivadavia n° 442, de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de Agosto de 2000.- Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2388-2389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta Ciudad de General Pico, en autos caratulados "GLATIGNY, ALICIA GLADYS C/GLATIGNY, JULIO y otros s/ POSESION VEINTEAÑAL, expte. n° E 14606, ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 9 de agosto de 2000.- ...Por promovido juicio de Prescripción Veinteañal contra JULIO GLATIGNY, LUIS JOSE GLATIGNY y ALFREDO GLATIGNY y/o sus herederos, el que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (art. 308 y cc. del C. Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 C. Pr., cítese a Julio Glatigny, Luis José Glatigny y Alfredo Glatigny y/o sus herederos

mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma (5 publicaciones) (art. 320 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Marrero.- Dres. Alejandro Luis Marrero y Gustavo Andrés Marrero, con domicilio legal en calle 11 n° 1050.- General Pico, agosto 16 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2388-2389

El Juzgado Número SEIS en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/GALLEGO de MUJICA, Olga Elvira s/Apremio" Expte. n° C-19970, que la Martillero Público, Sra. Patricia Q. de Del Río, Matrícula 282, T. II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Gral. Pico n° 515 de esta Capital, rematará al mejor postor el día Martes 26 de Septiembre del cte. a las 16,30 Hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146, de esta ciudad, un inmueble ubicado en el Lote 13, Frac. D, Sec. II, de esta Capital, N. Catastral: Ej. 047-I-ñ- Mz. 5, Parc. 2 (s/Pueyrredón e/Rubio y Tello) c/una sup. de 379,2945m2.- Mejoras: terreno baldío. Base: \$ 2.139,63.- (V.F. Año 2.000). Pago: 20% Seña en el acto de remate y saldo a los 5 días de aprobada la subasta donde se otorgará posesión y escritura de dominio. Comisión: 3%. Sellado: 1%. Ambos a/c. comprador. De no haber oferente por la Base se aplicará el Art. 550 del CCPC. Publíquense Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de esta ciudad. Prof. Interv.: Dra. María Elena Caviglia, San Martín n° 50, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 06 de Septiembre de 2000.- Patricia Q. de Del Río, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2388-2389

El Juzgado 1° Inst. Civil, Com. Lab. y Min. N° Cinco, Secretaría Unica de ésta Ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de hacer valer sus derechos en autos: KENIG, Anita s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° A 31367/00.- Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el Diario La Arena. Prof. Int. José M. y Santiago M. Coll, Bmé. Mitre 274, Santa Rosa.- Secretaría, Setiembre 6 de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2388-2389

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza al Sr. ZURITA, Manuel, para que en el plazo de quince días, comparezca a estar a derecho, la conteste, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse,

y bajo apercibimiento de rebeldía, en defecto de lo primero y de caducidad del derecho no ejercido en los demás supuestos (arts. 463, 465, 60 y 155 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: “WINCALAO HORACIO c/ ZURITA MANUEL s/ POSESION VEINTEAÑAL”, Expte. n° E 18837/97, referido al inmueble urbano, situado en el Lote Oficial Dieciocho, Sección III, Fracción B, de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Departamenro Atreucó, designado como parcela 1 de la Manzana 5, con una superficie de 00000 has., 13 As., 42 Cs., e inscripto según plano para prescribir posesión al Tomo 77, Folio 529/548; Fca. N° 15921, Partida de origen N° 585.208.- “Santa Rosa, 15 de Diciembre de 1997... Cítese al demandado por medio de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena”, de esta Ciudad. Dicha citación se hará bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente al ausente (art. 320 del CPCC)...- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria”...- Santa Rosa, 26 de Octubre de 1999. En Atención a los términos del Acuerdo N° 1570/98 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, remítase el presente Expte. al Juzgado de Primera Instancia N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia. Sírvase esta providencia de atenta nota de remisión.- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez; Dra. María del Carmen García, Secretaria”.- Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez; Dra. Elisa Arese, Secretaria”.- Profesional Interviniente: Dr. Claudio Marrón, Avda. Roca n° 205, Santa Rosa (LP).- “Santa Rosa, 3 de Noviembre de 1999... Procédase al cambio de carátula y su correspondiente registración, para lo que se remitirán los presentes autos a la Receptoría General de Expedientes a sus efectos.- Notifíquese”.- Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez.- Santa Rosa, Agosto de 2000.- Dr. Horacio A. Tanus Mafud, Abogado.-

B. Of. 2388-2389

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Sarmiento n° 125, Piso entre Piso, a cargo de la Dra. Graciela S.R.C. de Gorchs, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: “SCHIAVONI, Benedicto s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-31069, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Benedicto SCHIAVONI. Profesional interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Av. J.A. Roca n° 16 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 28 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2388-2389

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en

autos “BIAGETTI José S/Sucesión Ab-Intestato - Expte- N° A-17365/97”, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, José BIAGETTI, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario “El Diario”.- Profesional interviniente: Dra. Norma B. Steibel. Moreno n° 262.- Santa Rosa, 23 de Agosto de 2.000.- Dra. Nilda E. Arese, Secretaria.-

B. Of. 2388

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.C. y Lab. N° Tres de Santa Rosa, comunica: en autos: “PRATDESSUS Gabriel c/PAULUCCI CORNEJO Héctor s/Cobro Ejecutivo”, Expte. N° C-11.000, que el Martillero Público Agustín Pablo CARABAJAL, Colegiado 198, T° I, F° 182, rematará el 15 de Septiembre de 2.000, a las 17 horas en la sede del Colegio de Martillero y C. Comercio, sita en Rivadavia 146 de esta ciudad, un automotor marca Ford, Modelo Sierra Ghia SX, tipo Sedan 5 puertas, Chasis marca Ford N° HAAZ10291, Dominio: X-531.530. Estado general bueno. Condiciones de Venta: al contado, sin base, al mejor postor y en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata: Deuda Impuesto a los vehículos \$ 652,52 (C-97 a C-4-00), Comisión: 10% (Ley 861) y sellado impositivo (1%). Informes: En Dante Alighieri 1.184, Santa Rosa, Tel. (02954) 454.306. Revisar: el día anterior al fijado para el remate previo aviso y acompañados por el Martillero. Prof. Interv. Dr. Horacio A. Tanus Mafud. Santa Rosa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el diario “El Diario”.- Santa Rosa, 31 de Agosto de 2.000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: “VISSO, María s/SUCESION AB INTESTATO”. Expte. n° A 15057, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña María VISSO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “General Pico, 18 de agosto de 2000.- Abrese el proceso sucesorio de María VISSO (acta de defunción de fs. 4)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Norberto Angel Paesani, Armando Tantucci y Carlos Adrián Gnocchi, domicilio constituido: Calle 5 n° 1008, General Pico.- General Pico, 31 de agosto del año dos mil.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2388-2389

El Juzgado Regional Letrado, 4° Circ. Judicial, Victorica, L.P., a cargo del Dr. Raúl R. MIÑO, Juez Regional Letrado Subrogante, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Anahí Eva Leguizamón cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Norberto Carlos LUCERO, en autos: "LUCERO Norberto Carlos s/Sucesión ab-intestato", expte. n° 927/00.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 29 de agosto de 2.000.- Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena", cítese... Fdo.: Dr. Raúl R. MIÑO, Juez Regional Letrado Subrogante. Prof. interv.: Dr. Carlos R. Espinola, Def. Gral. Dom. calle 17 n° 847, Victorica (LP). 7 de Setiembre de 2000.-

Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2388-2389

Ignacio Boga, Martillero Público matrícula n° 30, con oficina en calle 11 n° 1016 de General Pico - L.P.-; hace saber por tres (3) días, que por cuenta y orden del Banco de La Pampa (art. 39, Ley 12952), rematará el día 19 de setiembre de 2000 a la hora 10, en el local de calle 33 entre 14 y 16 de General Pico L.P., en el estado en que se encuentra: Un automovil marca Volkswagen, tipo sedan 4 puerta, modelo VW Senda, año 1991, motor marca Volkswagen n° 8AWZZ30ZMJ000475, Dominio SNA 905.- Condiciones para la subasta. Base: U\$S 3.824.- (tres mil ochocientos veinticuatro dólares).- En caso de no haber oferentes por la base y pasada media hora de la iniciación de la subasta, la misma se reducirá en un 25%, y en caso de no existir ofertas por la nueva y pasada media hora del comienzo del remate, el bien se rematará Sin Base.- Venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. sellado de contrato 1%. El precio de martillo incluye IVA, y la facturación pertinente será entregada por el Banco de La Pampa. Esta unidad reconoce al 08-08-2000 deuda por impuesto a los vehículos por 361,11.-, importe que será a cargo del comprador, como así tambien los gastos que originen su transferencia. El comprador una vez completado el pago y cumplido con las condiciones del remate, deberá retirar la unidad por su cuenta y cargo.- Para revisar la unidad consultar al martillero teléfono 02302 - 430151.- General Pico, 7 de setiembre de 2000.-

Ignacio Boga, Martillero Público.-

B. Of. 2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, en autos caratulados "MARTIN, Alberto Angel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A-14694, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Angel Martín, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "neral Pico, 7 de Agosto de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de

Alberto Angel Martín (libreta de familia de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.)-... "Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente Dr Marcelo Petrelli.- Calle 15 N° 975 Of. 7/8, General Pico.- Secretaría; Agosto 31 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2388-2389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "Club Atlético Ferro Carril Oeste c/BIROCCO, Enrique Esteban s/Cumplimiento de Contrato" Expte. N° E 14701/00, cita y emplaza a Enrique Esteban Birocco, a fin de que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General. La resolución que así lo ordena dice: "neral Pico, 28 de agosto de 2.000. ... cítese al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Reforma" (cinco publicaciones) (art. 320 C. Pr.)...- Fdo. Oscar Melloni.- Juez.- Profesional interviniente: Adriana Estela Cordon, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 05 de septiembre de 2.000.-

Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2388-2389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "NUÑEZ, ANSELMA s/Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° A 15.143/00 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anselma NUÑEZ, conforme la siguiente providencia: "neral Pico, 31 de Agosto de 2.000.- Abrese el proceso sucesorio de Anselma NUÑEZ (acta de defunción de fs. 11).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Isabel Mirta Drutman de Melloni, con domicilio en calle 7 N° 651 de General Pico.- Secretaría, 06 de Setiembre de 2.000.-

Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2388-2389

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ MORAN, Mónica Rosario y otro s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Exp. N° C-19245), que el martillero público Amílcar O. Ordóñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 (S. Rosa), rematará el día 27 de Setiembre de 2.000 a las 11 hs. en la localidad de Colonia Barón (LP), calle Adán Minig esquina calle N° 7, el siguiente inmueble: Fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 036; Circ. I; Radio: I; Mza. 11; Parcela 4; Partida N° 563.087; Sup. 2.600m2.- Mejoras: amplía casa en construcción tipo chalet, techo de losa, pileta de material de 5x10 mts. aprox.; y casa habitación precaria, techo de chapa, aberturas madera m/estado, servicios electricidad y agua cte.- Base: \$ 1.686,22 (val. fis.).- Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación que se encuentra.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e impuestos adeudados todo a/c del comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 48,24 al 10/8/2.000; Municipales: Derecho de construcción \$ 536,81 al 30/6/2.000.- Estado ocupación: construcción precaria ocupada por el Sr. Luis Roppel en calidad de préstamo.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Art. 550 CCCC: autorizada reducción de base.- Prof. interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio Pellegrini 255- S.Rosa (LP).- Santa Rosa, 6 de Setiembre de 2.000.- Amílcar O. Ordóñez, Martillero Público.-

B.Of. 2388-2389

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° DOS, Secretaría Unica con asiento en Gral. Pico, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ GONZALEZ, José Luis y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. C-8945/98, que el martillero Rodolfo E. Rolero, Colegiado N° 50, con domicilio legal en calle 15 N° 1200 de G. Pico rematará el día 27 de Setiembre de 2.000 a las 10 hs. en la localidad de Eduardo Castex, calle Diagonal 9 de Julio N° 1052, los siguientes bienes: 1°): Inmueble propiedad 50% del Sr. José Luis González y 50% de Gladys Lovera de González, ubicado en el lote 2, Frac. A, Secc II de la loc. de Edo. Castex.- N.C.: Ej. 026, Circ. I, radio "a", Manz. 87, Parcela 38, Partida 617.974, superf. 283,08 m2.- Base: u\$s. 30.077,38.- Estado de Ocupación: ocupado por el Sr. José L. González y su grupo familiar, en calidad de propietario.- 2°): Inmueble 100% propiedad de Gladys Lovera de González, ubicado en el lote 2, Fracc. A, Secc. II de la loc. de Edo. Castex.- N.C.: Ej. 026, Circ. I, radio "a", Manz. 88, Parcela 12, Partida 567.550, superf. 437,50 m2.- Base: u\$s. 30.077,38.- Estado de Ocupación: ocupado por la Sra. Dominga Molo de Lovera, en

calidad de préstamo.- Condiciones de Venta para Ambos Inmuebles: El comprador abonará el 20% del precio de venta, al contado, en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta, depósito que efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Gral. Pico, oportunidad en que se le dará posesión y posterior escrituración por ante Escribano que designe el comprador.- Los Inmuebles salen a la venta libres de ocupantes.- Reducción de la Base: Para el caso que no hubiere oferentes por las Bases establecidas, transcurridas media hora se reducirán las mismas en un 25%; y si aún así tampoco hubiera oferta a la media hora siguiente se rematará Sin Base (art. 550 C. Pr.).- Comisión 3% más 1% de sellado a/c del comprador en el acto del remate.- Deudas: Inmueble 1°): Imp. Inmob. al 31/08/00 \$ 645,10 y \$ 1.258,95 de Serv. Municip.- Deberá presentarse plano de ampliación conforme a obra.- Inmueble 2°): Imp. Inmob. al 31/08/00 \$ 295,37 y \$ 809,46 de Serv. Municip., todo a/c del comprador.- Revisar: semana anterior al remate c/aviso al Martillero (Tel. 02302-436337) ... IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por 2 veces en el B. Oficial y 5 en el diario "La Reforma".- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Gral. Pico.- Secretaría, Setiembre 06 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2388-2389

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA", en autos caratulados: "TORTONE Raúl Vicente s/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 15056/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Raúl Vicente TORTONE.- La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 17 de Agosto de 2.000.- ... Abrase el proceso sucesorio de Raúl Vicente TORTONE.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Ademar Héctor Durigón y Ademar Pablo Durigón, con domicilio legal en calle 15 N° 1503 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Setiembre 04 de 2.000.-

Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2388-2389

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: "BISTRFIELD, César Adrián s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. n° A31515. cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Prof. Inter.: Estudio Menendez, Av. J. A. Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 8 de Septiembre de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B.Of. 2388-2389

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "QUAGLIA Avelino c/SALVETTI, Rafael Francisco s/Concurso Especial" (Expte. N° C 5197/97) comunica que el martillero Diego Omar Carreño (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el sábado 23 de Septiembre de 2000 a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble propiedad del accionado: una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en calle 25 N° 1119 de la ciudad de Gral. Pico, designado como Ejido 021, Circ. I, Radio i, Mza. 25, Parc. 32. Partida N° 630.377.- Condiciones de Venta: Base: \$ 25.000.- Venta: al mejor postor, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- el bien saldrá a la venta, libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones.- Visita del Inmueble: previa consulta al martillero, de lunes a viernes de 16,30 hs. a 18,30 hs, hata el día anterior al de la subasta.- III) Ordenar la Publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 - C.Pr.).- Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez. Prof. interviniente Dr: Edgardo Fresco, con domicilio en calle 20 N° 302 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Septiembre 11 de 2000. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2388-2389

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° CUATRO a cargo de la Dra. Norma Alicia García, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el Expte, N° B 31409/00, en autos caratulados "MONTES Julio Alerto s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Julio Alberio MONTES, D.N.I. 11.144.725. argentino, con domicilio real en calle José Flores n° 40 de la localidad de Mauricio Mayer - La Pampa- y domicilio constituido en Oliver n° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 28 de agosto de 2000, designándose como síndico al contador Susana Graciela Medina con domicilio constituido en calle Garibaldi n° 544 de la ciudad de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de octubre de 2000, fijar fecha para el día 12 de diciembre de 2000 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 26 de febrero de 2001 como fecha de presentación del informe general (art. 39 L.C.). Fijar

el día 24 de mayo de 2001 a las 11,00 hs. en la sede de este Juzgado (primer piso) para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 ante último párrafo L.C. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: Santa Rosa, 28 de agosto de 2000.- "Autos: ... Vistos y Considerando: ... Resuelvo: ... 7) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Judicial y en el diario "La Arena" a cargo del deudor...". Firmado: Dra. Graciela Cristina Martín. Juez. Profesionales intervinientes. Dr. Román O. Fiurucci y Dr. Jorge O. Tanus Mafud. Secretaria, 7 de Septiembre de 2000.- Dra., Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2388 a 2392

El Juzgado Federal de la ciudad de Sta. Rosa (LP), Secretaría Civil, hace saber en autos: "OSECAC c/FERREIRO Y SABAININI RECAPADOS S.A. s/Apremio" (Expte. N° 414/98), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 28 de Setiembre de 2000 a las 17 Hs., en calle Rivadavia n° 146 (Sta. Rosa), Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente bien: Una máquina Embandadoras de Neumáticos de Camiones y Coches marca "ALMEX-TREADSTITCHER", Modelo TB 95 Serial 379-247 a aire (neumática).- CONDICIONES DE VENTA: Sin base y al contado.- Comisión: 10% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Revisar: días 26 y 27 de Setiembre del cte. año previo aviso al martillero.- "Santa Rosa, 30 de Diciembre de 1999.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Arena por el término de dos días, de acuerdo a lo normado por el art. 566 del CPC y CN.- ....Fdo. Pedro Vicente Zabala, Juez Federal".- Prof. interv. Dr. Roberto E Alba, domicilio Quintana 282- Sta Rosa (LP).- Santa Rosa, 11 de Septiembre de 2000.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2388 - 2389

El Juzgado Federal de la ciudad de Sta. Rosa (LP), Secretaría Civil, hace saber en autos: "OSECAC c/FERREIRO Y SABAININI RECAPADOS S.A. p/Apremio" (Exp. N° 185/99), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 28 de Setiembre de 2000 a las 17,15 Hs. en calle Rivadavia n° 146 (Sta. Rosa), Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes bienes: UN HORNO de precurar autoclave "PREMAQ NS 00028" y UNA VULCANIZADORA Seccional Marca "Ing. P. TULLIO".- CONDICIONES DE VENTA: Sin base y al contado.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Revisar: días 26 y 27 de Setiembre del cte. año, previo aviso al martillero.- "Santa Rosa, 25 de Febrero de 2000.- ...Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 566 infine del 1er. párrafo) y por un día en el diario "El Diario"... Fdo

Silvia L. DAHIR, Juez Federal "ADHOC".- Prof. interv. Dr. Roberto E. ALBA, domicilio Quintana 282- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 11 de Septiembre de 2000.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2388

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería No. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "MOLINA, Telmo s/sucesión ab-intestato", Expte. No. A 28257, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el periódico "La Arena", cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dr. Angel Marcelo OTIÑANO, domiciliado en L. V. Mansilla No. 76 -1° piso- Santa Rosa. Secretaría, 23 de agosto de 2000. Dra. Noemí I. de ORIHUELA. Juez de Primera Instancia. Dra. Adriana E. TELLERARTE. Secretaria.- Secretaría, 29 de Agosto de 2000.-

B. Of. 2388 - 2389

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería No. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "OTIÑANO, Zacarías s/sucesión ab-intestato", Expte. No. A 30837, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el periódico "La Arena", cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dr. Angel Marcelo Otiñano, domiciliado en L. V. Mansilla No. 76 -1° piso- Santa Rosa. Secretaría, 3 de agosto de 2000. Dra. Elisa Nilda ARESE. Secretaria. Dra. María Gloria ALBORES. Juez de Primera Instancia.- Secretaria, 14 de agosto de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2388 - 2389

Juz. en lo Civ., Comer., Lab. y Minería N° 6 de esta ciudad, a/c Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica de la Dra. Nilda Elisa Arese, comunica en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/PRACILIO Dante y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 29561, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, con escritorio en Avda. J. A. Roca 16 de Santa Rosa (Tel-Fax 02954-438625), REMATARA el viernes 29 de setiembre de 2000, las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa: IMPORTANTE FRACCION LINDERA ACCESO CLUB DE GOLF, con superficie de Dos Has. Un As. 17 Cs., con 100 mts. de frente sobre Ruta Nac. n° 5, y mejoras compuestas de vivienda c/dormitorio, living, sala, cocina, baño; dos garages c/ habitación y baño; dependencias p/encargado, pileta a nivel, perforación c/bomba, tanques elevados p/agua, alambrado perimetral, buena forestación. Nom. Cat.: Sección II Fracción D., Lote 13, Parcela 77. N° de Partida: 661.195. ESTADO DE OCUPACION: Desocupada. BASE: \$ 1.237,22 (Val.

Fiscal 2000). Registra deuda p/Inmobiliario \$ 26,15 a cuota 3/2000, la que será abonada con el producido de la subasta. Se ubica fuera del radio de prestación de Servicios Municipales. Deberá el adquirente presentar plano conforma a obra, siendo los gastos de trámite a su cargo. CONDICIONES: 10% del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará POSESION LIBRE DE OCUPANTES con posterior escrituración por ante el escribano que el comprador designe. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a cargo comprador. REVISAR: Semana previa al remate en horario de 16 a 19 hs., con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, Villegas 77, Santa Rosa. Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2000.- Horacio Oscar SUAREZ, Martillero Público.-

B. Of. 2388 - 2389

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Sec. Unica de la I Circunscripción Judicial, Santa Rosa, en autos: "NEIMAN Juan Carlos c/ SANCHEZ Félix Alberto s/ Ejecución de Sentencia", Expte. N° C 28.152, hace saber que el Martillero Público Daniel Alberto Decristófano, T. II, F. 319, con domicilio en calle Urquiza 614, Rematará en Urquiza 614, el 22 de Setiembre de 2.000, a las 10,30 hs., el siguiente automotor Renault 12 TL, tipo Sedan 4 puertas modelo 1.983, motor marca Renault N° 2614412, chasis marca Renault N° 924-87433. Dominio USA-045. Adeuda impuestos a los vehículos al 31/3/00 \$ 31,80. Condiciones de Venta: Sin Base: Al contado y mejor postor en el acto del remate. Comisión 10%. Sellado 1%. Es a cargo del comprador la deuda por impuestos. Para revisar el automotor dos horas antes del remate previo aviso al Martillero. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y tres días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Luis Florez.- Santa Rosa, 4 de Setiembre de 2.000.-

Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2388

Juzg. de 1era. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud. de Gral.Acha, L.P., a cargo del Dr. Jorge O. Corral, Secretaría Unica a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, en autos: "TOLEDO, Elsa Beatriz c/ LANA, Oscar Manuel y/o LANA, Manuel Oscar s/ Acción de Filiación", Expte. N° E-4845, ha dictado la sig. resolución: "Gral. Acha, 24 de Agosto de 2.000.- ..., cítese al Sr. Oscar Manuel LANA y/o Manuel Oscar LANA mediante edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"..., a fin de que dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente (Art. 320 del Cpr.) ...- Fdo. Dr. Jorge O. Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián Pérez, con domicilio

en calle Moreno N° 773 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 06 de Setiembre de 2.000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2388-2389

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Número Dos, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "COLLA Hilda Dora c/SAURE Raúl Guillermo y Otros S/Cobro Ejecutivo Expte. N° C-25974, que el Martillero Público Raúl Daniel FUENTES colegiado 318, con oficina en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 29 de Septiembre de 2000 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente bien de propiedad del accionado: El 100% de un inmueble designado como Matrícula II 8742, Número de Entrada 11905/97, ubicación Lote 13, Fracción "D", Sección II, Localidad Santa Rosa, designación Parcela "36". Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio N, Manzana 1, Parcela 36, Superficie 557,15 mts2. Domicilio Córdoba N° 915 de la ciudad de Santa Rosa, Partida Número: 550.669/5.- Condiciones de Subasta: BASE: \$ 13.927,68 (Valuación Fiscal) Pago del precio 10% al contado en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. El depósito del 90% (saldo), se efectivizará en el Banco de La Pampa, Casa Central, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, más el 1% de sellado por boleto. El inmueble es ocupado por el accionado y titular, Saure Raúl Guillermo y su grupo familiar (esposa y cinco hijos) más un mayor de edad (suegra). El inmueble se puede revisar el día 28 de Septiembre de 2000 de 10 a 12 horas previa consulta al martillero actuante.- La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "26 de Mayo de 2.000"... Publíquense en edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena de esta ciudad". Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Juez y María del Carmen García, Secretaria.- Profesional interviniente: Dra. Elida Susana Germignani, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 731, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría de Septiembre de 2000.- Raúl Daniel Fuentes, Martillero Público y C. de Comercio.-

B. Of. 2388-2389

El Agente Fiscal de la A.F.I.P. Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/BIROCCO, Enrique Esteban s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 843/98, en trámite por ante el Juzg. Fed. de Ira. Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa,

rematará el día 30 de Septiembre de 2000, a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, los siguientes inmuebles: 1) Titularidad: el 16,66% de Enrique Esteban BIROCCO, D.N.I. 17.246.871. Ubicación: Lote Of. 15, Fracc. C, Secc. VII, en el Dpto. de Rancul, Pcia. de La Pampa. Designación: como Parc. 1, Superficies: 238 has. 95 as.. Nomenclatura Catastral: Sec. VII, Frac. C, Lote 15, Parcela 1. Inscripción de Dominio: N.E. 2628/93, Mat. VII-4611; 2) Titularidad: el 50% de Enrique Esteban BIROCCO, D.N.I. 17.246.871. Ubicación: Lote 12, Frac. C, Secc. I, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. Designación: como Parc. 38 de la Mz. 62. Superficie: 300 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Rad. f, Mz. 62, Parcela 38. Inscripción de Dominio: N.E. 11700/96, Mat. I-35647. Base: 1) \$ 4.048,22; 2) \$ 8.834,50. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- Los inmuebles salen a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Mayo de 1999 asciende a la suma de 1) \$ 379,48; 2) \$ 75,02 y con deuda por Imp. Municipal que al 10 de Mayo de 1999 asciende a la suma de 2) \$ 584,54. La deuda por Imp. Inmob. Adicional al 30 de mayo de 1999 asciende a la suma de \$ 148,62. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan los inmuebles, quedan a cargo de la parte compradora. Los inmuebles saldrán a la venta: 1) ocupado por el Sr. Ismael Hernández, condomino del demandado; 2) libre de ocupantes.- La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley n° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 29 de Agosto de 2000.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.

B. Of. 2388-2389

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico en autos: "LARESE, Osvaldo Antonio s/ sucesión ab-intestato", Expte. A-15.093/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Osvaldo Antonio LARESE. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, agosto 24 de 2.000. Abrese el proceso sucesorio de Osvaldo Antonio LARESE (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar s derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local

La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”. Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, domiciliados en calle 22 N° 405 P.B. de General Pico.- Secretaría, Setiembre 07 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2388-2389

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados “FIRST TRUST OF YORK NAT. ASSOCIATION c/ CECCOTTI Luis Alberto s/ Ejecución Hipotecaria”; Expte. N° C 7230/97, que la Martillero Público Patricia Alejandra Mosmann, Col. 343, con oficinas en calle 9 N° 844 (O) 1° Piso de General Pico, rematará el día 20 de Octubre de 2.000, a las 11 hs., en calle 19 N° 445, sede del Colegio de Martilleros y C. C. de General Pico, un inmueble ubicado en calle 3 N° 1564, en la localidad de General Pico, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio d, Manzana 36, Parcela 12, Número de Partida 597490, con una superficie de 300 metros cuadrados.- Con todo lo plantado edificado y adherido al suelo.- Base: u\$S 24.872, venta al mejor postor, pago del precio 20% contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% para la Martillero, a cargo del comprador.- 1% de sellado de ley a cargo del comprador.- En la subasta se aplicará el art. 550 del C. Pr. C. C.- El bien saldrá a la venta ad corpus, libre de ocupantes y libre de impuestos.- El auto ordenando la medida dice: “General Pico 4 de Abril de 2.000, V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma (art. 547 C. Pr.).- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Legal Banco de La Pampa, domicilio calle 22 esq. 15, Gral. Pico.- General Pico, 07 de Setiembre de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2388-2389

El Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. Nro. CUATRO de Sta. Rosa, en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/ CULLA Rubén René y otro s/ Ejecución Hipotecaria”, expte. N° C-25.366; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día lunes 25 de Setiembre del ctte. año, a la hora 9:30, en el Parador “Cocojambo” (Ruta 152, km. 28.5 de G. Acha); el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Gral. Acha: (1) N. Catastral: Ejido 097, Circ. III, radio n, manzana 34, Parcela 1.- Partida N° 582.414.- Superficie: 899.21 mts2.- Mejoras: Terreno baldío. Estado de ocupación: Desocupado. Deuda por tasas municipales: No registra deuda a la fecha.- Deuda por inmobiliario: \$ 128.53 (29.9.00). Base: \$ 424.53 (v.f./00).- (2) En forma conjunta los inmuebles inscriptos bajo la siguiente

Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circ. III, radio n, manzana 34, Parcela 9. Partida N° 693.031.- (Superficie: 600m2) y Ejido 097, Circ. III, radio n, manzana 34, Parcela 10. Partida N° 693.032.- (Superficie: 592m). Mejoras: Sobre ambos lotes se ha construído un galpón de material, estructura y techo de chapa de zinc, portones en su frente, contrafrente y un lateral, baño. Superficie cubierta: 407.79 m2 (20.7x19.7). Estado de ocupación: Ocupado por su propietario. Deuda por tasas municipales: No registran deuda a la fecha.- Deuda por inmobiliario: \$ 1154.25 (29.9.00). Base: \$ 38.276.54 (v.f./00). Condiciones de la Venta: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Se hace Constar: La deuda por tasas, servicios municipales, impuestos y otras cargas reales, estarán a cargo del comprador. Art. 550: Será de aplicación de darse el supuesto allí previsto. Comisión: 3%. Sellado Boleto: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente.- Exhibición e informes: Día 23 de Setiembre previo aviso al martillero interviniente en su oficina en Sgo. Alvarez N° 645 (Tel. 02954-432974) de Sta. Rosa.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255, Santa Rosa.-----Secretaría, 12 de Setiembre de 2.000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2388-2389

## SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Rosario, 9 de Agosto de 2000.-

**Convocatoria a Asambleas Electorales de Distrito de la Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales a efectuarse el día 20 de Setiembre de 2000, a las 15,30 horas.**

Teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32° del estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agríc. Ganad. Ltda. de Acevedo (4); Agrop. Ltda. de Alcorta (5); Soc. Agrop. Ltda. de Almafuerde (5); Agrop. Ltda. de Armstrong (2); Agríc. Ganad. Ltda. de Arrecifes (4); Agríc. Ganad. Ltda. de Ascensión (5); Unión Agríc. Ltda. de Avellaneda (5); Agraria Ltda. de Azul (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de Bahía Blanca (3); Agríc. de Productores Ltda.

de Baradero (2); Agrop. de Bombal Ltda. (1); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de Cabildo (5); Agríc. Mixta Ltda. de Cañada de Gómez (5); Agrop. Ltda. de Carabelas (5); Agricultores Unidos Ltda. de Carcarañá (1); Agríc- Gan. Ltda. de A. Alsina de Carhué (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de Carmen de Patagones (5); Agríc. Ganadera Ltda. de Carreras (5); Agrop. de C. Casado Ltda. de Casilda (3); Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Argentina de Centeno (1); Defensa de Agricultores Ltda. de Chacabuco (5); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de Cnel. Granada (1); Agrop. Gral. San Martín de Cnel. Suárez (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de Colón (3); Agrícola Ltda. de Conesa (5); Soc. Agrop. Ltda. de Correa (4); La Agrícola Regional Ltda. de Crespo (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de Darragueira (5); Agropecuaria Ltda. de Darragueira (2); Federal Agríc. Ganad. Ltda. de Diamante (3); Agrop. Ltda. de Doblas (1); Agríc. Ganadera de El Trébol (1); Agrop. Unificada Ltda. de Elortondo (3); Agríc. Gan. Ltda. de Espartillar (3); Manfrey Tamberos de Com. e Ind. Freyre (5); Cotagro Agrop. de General Cabrera (5); Agríc. de General Rojo Ltda. (4); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de General San Martín (L.P.) (1); Rural Ltda. de General Viamonte (5); Agrícola Ltda. de Godoy (4); Agríc. Ganad. Ltda. de Guatraché (4); Agrop. Alberdi Ltda. de Guerrico (4); Agrícola La Vencedora Ltda. de Hernando (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Hughes (4); Agrop. Mixta Ltda. de Irigoyen (S.F.) (2); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de Italo (2); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de Junin (Bs. As.) (4); Agrop. Unión Ltda. de Justiniano Posee (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de La Dulce (5); Agrop. Unión y Progreso Ltda. de La Ramada de Abajo (1); Agríc. Ganadera Ltda. de Lartigau (1); Agrop. Ltda. de Las Toscas (5); Unión Agríc. Soc. Ltda. de Leones (4); Agrop. El Progreso Ltda. de Lucas González (1); Atreu-Có Agrop. Ltda. de Macachín (5); Agrop. Ltda. de Malabrigo (5); Agrícola Ltda. de Manuel Ocampo (5); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de Marcos Juárez (5); Agríc. Ltda. de Margarita (5); Agríc. Ltda. La Unión de Mariano H. Alfonzo (5); Agrop. Ltda. de Máximo Paz (3); Agrícola Ltda. de Micaela Cascallares (3); Agríc. Mixta Ltda. de Montecarlo (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de Necochea (5); Riestrense Agrop. e Ind. Ltda. de Norberto De La Riestra (1); Agrícola Ltda. de Oberá (1); Agraria Ltda. de Olavarría (5); Agrop. Ltda. de Pérez Millán (3); Agríc. Ganadera Ltda. de Peyrano (3); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de Pigue (4); La Unión Soc. Transp. Auto. Ltda. de Pigué (1); Ganadera Agrícola de Cons. Ltda. de Porteña (2); Agríc. Gan. Ltda. de Puán (5); Agrop. Ltda. de Pujato (2); Agríc. Unión Regional Ltda. de Ramírez (5); Agrícola Ganadera Ltda. de Rauch (1); Agríc. Gan. Ltda. de Salto (5); Agrop. de San Antonio de Areco (1); Agríc. Ltda. de San Eugenio (1); Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de San Genaro (3); Agrícola Ganadera Ltda. de San Gerónimo Sud (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de San Julián (Sta Cruz) (5); Agríc. Gan. Ltda. de La Unión de Santa

Clara de Buena Vista (5); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de Santa Isabel (5); Agríc. Ltda. de Sargento Cabral (4); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de Seguí (3); Soc. Unión popular Ltda. de Silvio Péllico (1); Agrop. Ltda. de Stroeder (4); Agricultores Unidos Agríc. de Tancacha (5); Agrop. Ltda. de Tandil (5); Agropecuaria Ltda. de Timbues (2); Rural Ltda. de Tornquist (5); La Pampa Agríc. Ganad. Col. y Cons. de Tres Arroyos (1); Agraria Ltda. de Tres Arroyos (4); de Electric. y Anexos Ltda. de Veinticinco de Mayo (4); Agrop. Ltda. de Venado Tuerto (3); de Serv. Púb. Quebracho Ltda. de Viale (1); C.E.M.D.O. Ltda. de Villa Dolores (1); Agrop. Ltda. de Villa Mugueta (2); Agrícola de Ramallo Ltda. de Villa Ramallo (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de Villa Trinidad (3); Soc. Agrop. Ltda. de Wheel Wright (2); Agrícola Ganadera Ltda. de Zavalía (2). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo Padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 20 de setiembre de 2000 a las 15,30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.-

Se convoca también a los restantes asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 32° del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 20 de setiembre, a las 15,30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario.- En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente Orden del Día: 1- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.- 2- Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.- 3- Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 27 de octubre de 2000 a las 14,30 horas.-

El Consejo de Administración

B. Of. 2387-2388

**REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA  
CORRESPONDIENTE A TODOS LOS EDIFICIOS  
DEL COMPLEJO HABITACIONAL  
PERTENECIENTES A VIVIENDAS PERSONAL  
VIAL PROVINCIAL SOCIEDAD CIVIL**

**PRIMERO:** Espacios Comunes: Deben de considerarse lugares y espacios comunes del edificio, el terreno donde se encuentra el inmueble, los cimientos, muros maestros, muros divisorios, muros o tabiques que dividen partes iguales de las unidades de uso exclusivo o partes comunes entre sí, el frente del edificio, todas las instalaciones de agua corriente, desagües, cloacas, electricidad y gas, todas las estructuras de hormigón armado, todo ello hasta la entrada de cada unidad (departamento); espacios de aire y luz, los muros

exteriores que separan las superficies cubiertas de las descubiertas, jardines y veredas, escaleras y paliers internos.

SEGUNDO: Prohibición de Nuevas Obras: Ningún ocupante podrá ampliar la superficie cubierta, sea en horizontal o en vertical en la unidad que ocupa exclusividad, ni tampoco se podrán realizar las mismas en espacios comunes sin la conformidad de la expresa de la administración.-

TERCERO: Extensión de Derecho de Uso: Cada ocupante de cada una de las unidades que conforman el Edificio tendrá derecho a la utilización de los definidos espacios comunes, debiendo limitar el ejercicio del mismo a las modalidades que en este reglamento se establecen y sin producir molestias o exclusiones del resto de los ocupantes.-

CUARTO: Destino de las Unidades: Los departamentos que componen el Edificio solo podrán destinarse a vivienda familiar, admitiéndose la actividad profesional que pueda desempeñar allí cualquiera de los ocupantes, siempre y cuando ello no produzca molestias a los demás ocupantes.

QUINTO: Actividades Prohibidas En ningún caso podrá utilizar las unidades como depósito de inflamables o sustancia malolientes, ni podrá utilizarse aparatos sonoros entre las 21:00 y 08:00 horas del día siguiente cuando su sonoridad trascienda a otra unidad, quedando vedado totalmente todo uso de las viviendas contrario a las buenas costumbres y moralidad.

SEXTO: Tarea de Mantenimiento en las Unidades: Cada ocupante deberá permitir dentro de la unidad la inspección y realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento del Edificio en interés de la generalidad de los ocupantes.

SEPTIMO: Partes Exteriores de cada Unidad: Las puertas y ventanas existentes en los muros maestros o exteriores serán mantenidos y reparados por cada ocupante en su unidad, debiendo mantenerse un criterio de uniformidad necesaria para la estética del Edificio.

OCTAVO: Reparaciones a Cargo del/la Ocupante: A partir de los noventa días de entregado el Edificio cada ocupante correrá con los gastos de mantenimiento de su unidad en ocupación considerándose tal todo lo que no fue definido como espacio común, incluyéndose como individual las instalaciones a partir de la conexión y/o codos de entradas a los Edificios.

NOVENO: Participación de Cada Ocupante en los Costos Generales: La totalidad de los costos que se originen en el mantenimiento global del Edificio, su mantenimiento y el de los espacios y servicios comunes serán soportados proporcionalmente y por igual por cada ocupante, dado que cada unidad tiene exactamente la misma superficie que las demás. Del mismo se satisfarán los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble así como las primas de seguros sobre el Edificio que se contraten o mejoras y nuevas obras que se decidan efectuar por ustedes.

DECIMO: Tenencia de Animales: La tenencia de animales domésticos (perros, gatos y pájaros) están

prohibidos, solo podrá ser admitida si se cuenta con la conformidad de la mayoría de los ocupantes del Edificio, autorización esta que podrá ser revocada ateniendo las particularidades del caso, la situación y las molestias que cada animal produzca.-

DECIMO PRIMERO: Ruidos Molestos: Quedan prohibidos en el siguiente horario de 21:00 a 08:00 horas del día siguiente y sábados y domingos de 13:00 a 16:00 horas. La mudanzas deberán realizarse indefectiblemente de lunes a viernes entre las 08:00 y las 18:00 horas y los sábados entre las 08:00 y las 13:00.

DECIMO SEGUNDO: personal a Cargo de los Servicios: La Administración será la encargada de contratar a las personas que harán cargo de la limpieza de los lugares comunes, mantenimiento de jardines, etc., a los que abonará mensualmente formando parte estos de los gastos comunes que se distribuirán entre los ocupantes. Queda aclarado que cada ocupante es responsable de la limpieza y conservación de su patio exclusivo y de la conservación de los canteros y plantas en el/los existentes.

DECIMO TERCERO: Ocupación de Lugares Comunes: Queda prohibido a los ocupantes dejar o guardar en paliers y/o escaleras, u otros espacios de uso común, bicicletas, motos, triciclos, u otros elementos que obstaculicen el paso o produzcan suciedad.

DECIMO CUARTO: Residuos: los ocupantes deberán depositar en bolsas plásticas cerradas los residuos que es originen diariamente en los horarios de 20:00 a 23:00 hrs en los canastos existentes a ese efecto en las veredas.

DECIMO QUINTO: Rotura por Negligencias: El ocupante que causare por sí o por personas a su cargo o que visiten su unidad, rotura de elementos tales como vidrios, barandas, plantas, escaleras, etc, correspondientes a los lugares comunes, deberán abonar los costos de los arreglos o sustituciones incrementando estos costos las facturas que mensualmente se les enviarán en concepto de participación en los gastos comunes del Edificio.

DECIMO SEXTO: Mora en el Pago de los Gastos Comunes: Pasado el día de vencimiento de cada mes si un ocupante no hubiere efectivizado la factura en ese concepto a la Administración, se aplicará al mismo (al ocupante) un interés mensual pudiéndosele requerir judicialmente tanto el pago del capital como el de los intereses por parte de ésta Administración. A los efectos administrativos y contables para éstos gastos se designará una persona responsable de éste área.

DECIMO SEPTIMO: Jurisdicción: Para cualquier consecuencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.-Administración Viviendas Personal Vial Provincial Soc. Civil.

2387-2388

COOPERADORA AMIGOS DEL HOGAR  
"CARLOS HIGINIO LAGUZZI"

Trenel, Setiembre de 2000.-

CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 2000 a las 20,00 horas en el salón propio, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuadro de gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio año 1999-2000.- 3.- Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.-

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, requiriendo para las resoluciones, el voto de la simple mayoría de los presentes.- Alfredo H. Tavella, Presidente.- Araceli Salvaro de Matos, Secretario.-

B. Of. 2388

ASOCIACION PRODUCTORES DE PARERA  
BALANZA PUBLICA

Parera, Setiembre de 2000.-

CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 2000, a las 21 hs. en el local social del Centro Juventud Agraria de esta localidad. Orden del Día: 1°) Lectura, Consideración y Aprobación del acta de la Asamblea anterior.- 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 1 de julio de 2000.- 3°) Renovación de tres vocales suplentes y dos fiscalizadores suplentes.- 4°) Designación de 2 (dos) Asambleístas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- Pedro G. Barrio, Presidente.- Américo O. Barrio, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos la Asamblea sesionará a la hora indicada con la presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto o media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas. Art. 32.-

B. Of. 2388

BIBLIOTECA POPULAR BARTOLOME MITRE

Victorica, Septiembre de 2000.-

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 21 de Nuestro Estatuto se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Setiembre de 2000 a las 19 hs., en nuestra Sede Social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados al 31/05/00; 2°) Consideración de la cuota social; 3°) Elección de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

José M. Gallego, Pte.- María A. Arnesón, Scria.-

B. Of. 2388

AVISO DE MODIFICACION DE  
ESTATUTO SOCIAL DE S. A.

La firma "DE LEON SUPERMERCADOS S.A.", inscrita el 10 de agosto de 2000, bajo el número ochocientos diecinueve (819), folio 52/73, Tomo III/2000 del Registro Público de Comercio según Expte. n° 672/00; de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550 informa: que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas n° 15 del 31 de agosto de 2000 se ha decidido la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio Social: Con la denominación de "De León Supermercados S.A.", continúa funcionando por transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que actuaba bajo el nombre "De León Supermercados S.R.L.", una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos aires. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero".- Juan José Badano, Presidente.-

B. Of. 2388

INDUSTRIAS CEREALERAS S.R.L.  
CESION DE CUOTAS SOCIALES  
RENUNCIA DE GERENTE - DESIGNACION  
DE NUEVO SOCIO-GERENTE

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a solicitud de "INDUSTRIAS CEREALERAS S.R.L.", inscrita en el Libro de Sociedades al T° 54, F° 142/143, n° 39, Expte. 2480/92 con fecha 25 de junio de 1992, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550 y sus modif., hace saber: 1°) Que por contrato privado de fecha 24 de julio de 2000, -aprobado por unanimidad en reunión de Socios transcrita en acta n° 17- los señores Pascual Osvaldo Barreix, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, LE. n° 7.349.845, de profesión empresario, nacido el 12 de abril de 1936, con domicilio en calle Boyacá n° 457 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Carlos José Souto, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, D.N.I. n° 11.462.475, de profesión empresario, nacido el 20 de mayo de 1955,

con domicilio en calle Savio 1328 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, han vendido, cedido y transferido al señor José Eduardo Sevilla, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, D.N.I. n° 16.511.903, de profesión empresario, nacido el 13 de agosto de 1963, con domicilio en calle Delfín Gallo 865 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ciento cuarenta y tres (143) cuotas sociales cada uno de su participación de capital en "INDUSTRIAS CEREALERAS S.R.L." y como consecuencia de ello el capital social expresado en la cláusula tercera del contrato social queda conformado de la siguiente forma: Socio José Eduardo SEVILLA. Cuotas: 286. Capital: \$ 28.600. Partic. 95,34%. Socio: Pascual Eduardo BARREIX. Cuotas: 7. Capital: \$ 700. Partic. 2,33%. Socio: Carlos José SOUTO. Cuotas: 7. Capital: \$ 700. Partic. 2,33%. 2) Que en reunión de socios de fecha 24 de julio de 2000, transcrita en acta n° 17, se aceptó por unanimidad la renuncia como socio gerente del señor Carlos José Souto y se resolvió por unanimidad designar como nuevo socio-gerente por tiempo indeterminado al señor José Eduardo Sevilla, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, D.N.I. n° 16.511.903, de profesión empresario, nacido el 13 de agosto de 1963, con domicilio en calle Delfín Gallo 865 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quién ejercerá la gerencia en forma unipersonal actuando de acuerdo a las facultades, derechos y obligaciones que le estipulan la Ley de sociedades Comerciales y el Contrato Social.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2388

QUEHUE S.R.L.: CAMBIO DE DOMICILIO, CESION DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA DE SOCIO GERENTE, MODIFICACION CONTRATO SOCIAL.-

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a solicitud de "QUEHUE S.R.L.", inscrita en el Libro de Sociedades al T° II/96, F° 56/60 con fecha 10 de mayo de 1996, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550 y sus modif., hace saber: 1°) Que en reunión de Socios de fecha 5 de mayo de 2000, transcrita en acta n° 18, se resolvió cambiar su domicilio social desde la jurisdicción Gral. Pico a Jurisdicción de la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa, fijando su domicilio en la Zona Industrial de Catrillo, Provincia de La Pampa. 2°) Que por contrato privado de fecha 24 de julio de 2000, los señores Pascual Eduardo Barreix, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, L.E. n° 7.349.845, de profesión empresario, nacido el 12 de abril de 1936, con domicilio en calle Boyacá n° 457 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Carlos José Souto, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, D.N.I. n° 11.462.475, de profesión empresario, nacido el 20 de mayo de 1955, con domicilio en calle Savio 1328 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, han

vendido, cedido y transferido al señor René Héctor Fuentes Andrade, de estado civil casado, de nacionalidad español, D.N.I. n° 92.594.016, de profesión empresario, nacido el 4 de octubre de 1947, con domicilio en calle 20 n° 236 Norte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales cada uno de su participación de capital en "QUEHUE S.R.L." y como consecuencia de ello el capital social expresado en la cláusula cuarta del contrato social queda conformado de la siguiente forma: Socio René Héctor FUENTES ANDRADE. Cuotas: 1920. Capital: \$ 19.200. Partic. 96%. Socio: Pascual Eduardo BARREIX. Cuotas: 40. Capital: \$ 400. Partic. 2%. Socio: Carlos José SOUTO. Cuotas: 40. Capital: \$ 400. Partic. 2%. 3) Que en reunión de socios de fecha 24 de julio de 2000, transcrita en acta n° 19, se aceptó por unanimidad la renuncia como socio gerente del señor Carlos José Souto y se resolvió por unanimidad que la gerencia sea ejercida por tiempo indeterminado en forma unipersonal por el señor René Héctor Fuentes Andrade en concordancia con la cláusula séptima y con las facultades conferidas en la Cláusula octava del contrato social. 4) Que en Reuniones de Socios -Actas 18 y 19- se ha resuelto modificar el contrato de sociedad en sus cláusulas primera y cuarta, las que en adelante quedarán redactadas de la siguiente forma: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación QUEHUE S.R.L., tendrá su domicilio social en jurisdicción de la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa, pudiendo disponer su traslado con acuerdo unánime de los socios".- "CUARTA: El capital social se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) dividido en DOS MIL (2000) cuotas iguales de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas cuarenta (40) cuotas por el señor Pascual Eduardo BARREIX, cuarenta (40) cuotas por el Sr. Carlos José SOUTO y mil novecientos veinte (1.920) cuotas por el señor René Héctor FUENTES ANDRADE, totalmente suscriptas e integradas".-

Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2388

La sociedad "VICAR GANADERA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al Tomo I, Folio 277 con fecha 29-09-1.964, Hace Saber: Que la Sociedad "VICAR GANADERA S. A.", con domicilio en calle 15 Esquina 30 de Victorica Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 38 celebrada con fecha 31 de Agosto de 2.000, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Leopoldo Alberto Gesualdi, Vicepresidente María Angélica Castagno de Gesualdi, Director Suplente Jaime Willian Sidebotton, Síndico

Titular Luis María Mata, Síndico Suplente José Luis Baudaux con vencimiento de mandato el 30-04-2.003.- Leopoldo A. Gesualdi, Presidente.-

B.Of. 2388

ASOCIACION ESPAÑOLA DE  
SOCORROS MUTUOS

General Pico, Setiembre de 2000  
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 28 al 30 inclusive del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 2000 a las 19 horas, en nuestro local social para tratar el siguiente: Orden del Día:

1°.- Lectura y aprobación del acta asamblea anterior. 2°.- Informe de la Junta Revisora de Cuentas. 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 92 presentado por el Consejo Directivo. 4°.- Actos culturales. 5°.- Informe por Muebles y Útiles. 6°.- Socios Honorarios. 7°.- Fallecimiento de socios. 8°.- Renuncia de directivo. 9°.- Designación de dos socios para firmar el acta.

Roberto Santa Marta, Presidente - Santos Torres Alvarez, Secretario.-

NOTA: No pudiendo tener lugar la Asamblea General Ordinaria por falta de quórum en la primera citación, se celebrará con el número de asociados que concurran después de haber transcurrido 30 minutos de la hora fijada para que tenga lugar la primera, y sus resoluciones serán perfectamente válidas.-

B. Of. 2388

AERO CLUB COLONIA BARON

Colonia Barón, Setiembre de 2000

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 38° de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Setiembre de 2000 a la hora 20 en el Hangar de la Institución ubicado en la zona rural de Colonia Barón, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día:

1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 2°) Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas. 4°) Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de la presente asamblea.-

Jorge Ariel Hollmann, Presidente. Néstor Américo Giansone, Secretario.-

Art. 28°) De nuestros Estatutos Sociales: Las asambleas se realizarán en el local, hora y fecha indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los

socios presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubieren reunido la mitad más uno con derecho a voto.-

B. Of. 2388

CLUB ATLETICO PAMPERO  
BIBLIOTECA POPULAR  
"FLORENTINO AMEGHINO"  
Guatraché, Setiembre de 2000

CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a sus estatutos el Club Atlético Pampero y Biblioteca Popular Florentino Ameghino convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria "Ratificatoria", que se desarrollará en su sede social el día 8 de octubre de 2000, a las 9,00 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio fenecido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva. 4) Designación de dos socios presentes para firmar junto al presidente y secretario el acta a labrarse.-

Miguel Alfredo Alaniz, Presidente - Juan Carlos Barragán, Secretario.-

B. Of. 2388

CLUB PAMPA

Rancul, Setiembre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Club Pampa convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 2000 a las 20,00 horas con el siguiente Orden del Día:

- Aprobar Memoria y Balances. Renovación de Comisión Directiva.-

Dante Cerutti, Presidente - Ariel Vincen, Vicepresidente.-

B. Of. 2388

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber: Cesión de parte social y Modificación de Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "LOS CALDENES S.R.L." otorgada en General Pico, con fecha 16 de Diciembre de 1999, por escritura pública, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: 1) El socio don Agustín Arístides BAILO, argentino, DNI. N° 11.153.718, casado en Iras. nupcias con Virginia Donnet, de 44 años de edad comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown n°

182 de Luján, Pcia. de Buenos Aires; como uno de los socios integrantes de la sociedad "LOS CALDENES S.R.L.", con domicilio legal en calle San Martín s/n° de La Maruja, L.P.; constituida por escritura pública del 8 de Setiembre de 1992, pasada al folio 294, N° 116, ante la Escribana María Alicia Molinengo, inscripta en el R.P.C. entonces con asiento en General Pico, desde el 6-11-1992, en Libro de Sociedades al T° 55 F° 52/56, N° 10, por mandato judicial del 19-10-1992, Expte. N° 2715/92; y de acuerdo a Acta de Asamblea N° 2, del Libro de Actas N° 1 de Reunión de Socios, del 20-10-1999, donde los integrantes de la sociedad por unanimidad deciden la venta de cuota parte y la incorporación de la señora Laura Elisa Fernández, CEDE y TRANSFIERE la totalidad de las cuotas partes sociales que detenta en dicha sociedad "LOS CALDENES S.R.L." a favor de doña Laura Elisa FERNANDEZ, argentina, casada en Iras. nupcias con Ricardo Luis Pérez, DNI. N° 16.076.144, de 36 años de edad, Farmacéutica, domiciliada en calle San Martín s/n°, de La Maruja. - II) La presente Cesión de Cuotas Sociales se realiza por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500) contado.- III) El Cedente declara como uno de los integrantes de la sociedad "LOS CALDENES S.R.L." en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones de incompatibilidades del Artículo 157 de la Ley 19.550.- IV) El Cedente renuncia al cargo de Socio Gerente que invertía en dicha sociedad.- V) Consentimiento: Doña Virginia DONNET, argentina, DNI. N° 12.677.388, casada en Iras. nupcias con Agustín Arístides Bailo, con domicilio en Luján, Pcia. de Bs. Aires, mediante Poder Especial otorgado a favor de su cónyuge, presta la conformidad que prescribe el art. 1.277 del Código Civil, para la realización de la Cesión de las cuotas sociales.- Modificación del artículo QUINTO del contrato social con respecto a la Dirección y Administración de la sociedad, queda redactado así: "QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad será colegiada y estará a cargo de ambos socios don Ricardo Luis Pérez y de doña Laura Elisa Fernández ambos en calidad de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitación de ninguna especie". Y por Escritura Complementaria N° 192, del 18 de Agosto de 2.000, pasada ante la Escribana María Alicia Molinengo, se modifica y queda redactada la Cláusula CUARTA del citado Contrato Social de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en PESOS TRES MIL dividido en trescientas (300) cuotas sociales de DIEZ (10) pesos cada una.- El Capital Social es integrado por cada uno de ellos en dinero efectivo, por partes iguales. Los referidos aportes o suscripciones se dividen entre los socios en la siguiente proporción: para don Ricardo Luis Pérez 150 cuotas de 10 pesos cada una y para doña Laura Elisa Fernández 150 cuotas de 10 pesos cada una".- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C...-

B. Of. 2388

C.I.D.

CLUB INDEPENDIENTE  
Doblas, Setiembre de 2000.-  
CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Septiembre de 2.000 a las 19 horas en la sede del Club Independiente, Sargento Cabral s/n° para tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados los días 31-03-99 y 31-03-2000. 2) Elección de dos (2) socios de los presentes, para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos. 3) Renovación total de la comisión directiva a efectos de cubrir los siguientes cargos: Un presidente por renuncia, un vice-presidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y tres revisores de cuenta, todos por finalización de sus respectivos mandatos. 4) Elección de dos (2) socios de los presentes, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 40 del estatuto social, la asamblea tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la misma se llevará a cabo con la participación de los asociados que se encuentren presentes.-

Eduardo E. Corcuera, a/c Presidencia - Susana P.G. de Echeverry, Secretaria.-

B. Of. 2388

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE  
FONDO DE COMERCIO

La Sra. Irene Ancin, con domicilio en calle Catamarca N° 831, vende a la Sra. Carina María Medina con domicilio en B° Río Atuel, tira 3, Dpto. 206, el comercio de elementos y accesorios de seguridad industrial, denominado "La Industrial Seguridad" ubicado en Avda. España N° 79 de Sta. Rosa, L.P., libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley 11.867, en los domicilios indicados.-

B. Of. 2388

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Donación de Cuotas Partes y Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "RENE CHIAVON S.R.L.": I) Que don Leandro René CHIAVON, argentino, de 77 años de edad, casado, de

profesión comerciante, nacido el 05 de Marzo de 1923, Libreta de Enrolamiento N° 3.861.424, domiciliado en calle Cervantes número 235, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DONO GRATUITAMENTE y sin cargo alguno al Sr. Ricardo René CHIAVON, argentino, de 44 años de edad, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18 de Septiembre de 1955, Documento Nacional de Identidad número 11.699.905, domiciliado en calle 25 de Mayo número 345, Piso 7°, Departamento "B" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y a la Sra. Estela Susana CHIAVON, argentina, de 39 años de edad, casada, de profesión comerciante y profesora superior de inglés, nacida el 17 de Abril de 1961, Documento Nacional de Identidad número 13.956.419, domiciliada en calle Pueyrredón número 490, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Treinta y Cinco Mil Novecientas Veinte Cuotas Sociales (35.920) Cuotas Partes, el 50% para cada uno de ellos, que le pertenecen en la firma "RENE CHIAVON S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio el día 16 de Febrero de 1998 en el Libro Sociedades al Tomo I/98, Folio 98/116 según Resolución N° 36/98 de fecha 16/02/98, Expte. 103/98.- II) Consentimiento: María Josefa MARTIN, Libreta Cívica número 9.870.529, casada en primeras nupcias con el cedente, presta la conformidad que prescribe el art. 1.277 del Código Civil.- III) Modificación de los puntos Primero y Segundo del Acta Constitutiva y del artículo Cuarto del Contrato Social, a fin de adecuarlo a la Ley 19.550 artículo 148, los que quedan redactados de la siguiente manera: ACTA CONSTITUTIVA: PRIMERO: El Capital Social será de Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 224.500,00), dividido en Veintidos Mil Cuatrocientos Cincuenta Cuotas (22.450) de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una.- SEGUNDO: El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo René CHIAVON, la cantidad de Once Mil Doscientos Veinticinco (11.225) cuotas partes o sea Pesos Ciento Doce Mil Doscientos Cincuenta (\$ 112.250,00) equivalentes al cincuenta por ciento del capital y Estela Susana CHIAVON la cantidad de Once Mil Doscientos Veinticinco (11.225) cuotas partes o sea Ciento Doce Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 112.250,00) equivalentes al cincuenta por ciento del capital.- Contrato Social: Capital Social: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 224.500,00), divididos en Veintidos Mil Cuatrocientos Cincuenta Cuotas (22.450) de Pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una.-  
Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2388

ASOCIACION MUTUAL SINDICAL  
MERCANTIL - AMUSIM

Santa Rosa, Setiembre de 2000.-

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Mutual Sindical Mercantil -AMUSIM- matrícula Instituto Nacional de Acción Mutual N° 1003 y Matrícula N° 69, de la Provincia de La Pampa, a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2000, a la hora 20, en el local sito en la calle H. Yrigoyen 492 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1°.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo. 2°.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2000.-

Carlos Luis Nemesio, Presidente - Horacio Meliton Serrano, Secretario.-

Artículo 35°.- El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será la mitad más uno de los delegados presentes con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los delegados presentes que representen por lo menos quince votos.-

B. Of. 2388

## COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Setiembre de 2000.-

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa convoca a los señores Escribanos Colegiados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede, calle 25 de Mayo n° 440 de esta ciudad de Santa Rosa, el día sábado 07 de Octubre de 2000 a la hora 9,30 en primera citación y a las 10,30 en segunda, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura, Consideración y Aprobación de Acta Asamblea anterior.- 2°) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico y social cerrado el 30 de Junio de 2000.- 3°) Renovación Parcial del Consejo Directivo, a saber: a) Consejeros Titulares: Esc. Jorge Baldomero Cabello; Esc. María N.S. de de La Torre; Esc. María Alicia Molinengo; Esc. Juan Carlos Romero; Esc. Delma Edith Sánchez, por finalización de mandatos.- b) Consejeros Titulares: Esc. Luis José Berardo; Esc. Julio José Renaudo, por renuncia.- c) Renovación total de TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL: Dos miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores escribanos: Titulares: Esc. Carlos O. V. Rodríguez

Errea; Esc. Félix Dardo Vallejo.- Suplentes: Esc. María M. Etchevers de García; Esc. Miguel Angel Rasello.- 4°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Liliana E. Graffigna, Presidenta.- María A. Molinengo, Secretaria.-

B. Of. 2388

#### CLUB ATLETICO MACACHIN

Macachín, Setiembre de 2000.-

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores del Club Atlético Macachín a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede del Automoto Club Macachín, el día 5 de Octubre de 2000, 20 hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: I- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- II- Explicación de los motivos por los cuales se llama a Asamblea Gral. Extraordinaria.- III- designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten y firmen el Acta de asamblea.- IV- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Gral. Estado Demostrativo de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión de control correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los 31 de Diciembre de los años 1996/1997/1998 y 1999.- V- Gestionamiento del crédito en el Banco de La Pampa con garantía hipotecaria sobre inmuebles del Club con destino a cancelar el endeudamiento personal que realizaron integrantes de la Comisión Directiva con el fin de afrontar pagos urgentes del Club.- VI- Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con dos miembros de la Comisión Directiva constituyan la junta escrutadora.- VII- Renovación total de la Comisión Directiva, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 Vocales, 3 Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas (titular y suplente).-

NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de asociados que hayan concurrido.-

Comisión Directiva

B. Of. 2388

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: que por instrumento público de fecha 03 de Marzo de 2000, se constituye la Sociedad Anónima "CANAPA SOCIEDAD ANÓNIMA", de acuerdo a los siguientes datos: 1- MUÑOZ, SERGIO CARLOS, D.N.I. 8.028.922, argentino, casado, comerciante, nacido el 17 de Mayo de 1946, con domicilio en calle Chubut n° 431 de Catriel, Río Negro, SEPULVEDA HILDA

CRESENCIA, L.C. 5.447.616, casada, argentina, comerciante, nacida el 19 de Febrero de 1948, con domicilio en calle Chubut n° 431 de Catriel, Río Negro, MUÑOZ CARLOS DANIEL, D.N.I. 22.699.726, soltero, argentino, comerciante, nacido el 27 de Marzo de 1972, con domicilio en calle Chubut n° 431 de Catriel, Río Negro, MUÑOZ, NATALIA ELIZABETH, comerciante, argentina, soltera, nacida el 24 de Enero de 1977, con domicilio en calle Chubut n° 431, de Catriel, Río Negro.- 2- DURACION Y FECHA DE CONSTITUCION: 50 años a partir de la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y registro Público de Comercio.- 3- DOMICILIO: Calle Eduardo Castex n° 64, de 25 de Mayo, La Pampa.- 4- OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) COMERCIALES AL POR MENOR: Mediante la compraventa, importación, exportación, fabricación, elaboración, representación, comisión y/o distribución de cualquier tipo de mercaderías destinadas a la alimentación de personas y/o animales, el vestir, calzado, artículos del hogar, electrodomésticos, muebles, artículos de librería, de oficina, juguetería, regalería, relojería, bazar y en general todo los derivados y afines con los productos enumerados precedentemente, o los que habitualmente se comercializan en los establecimientos denominados supermercados, b) COMERCIO AL POR MAYOR. Mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración, fabricación, representación, comisión, y/o distribución mayorista de cualquier tipo de mercaderías destinadas a la alimentación de personas y/o animales, el vestir, calzado, regalería, bazar y en general todos los derivados y afines con los productos enumerados precedentemente, o los que habitualmente se comercializan en los establecimientos denominados supermercados, c) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración de campos, haciendas, tambos, bosques, montes frutales, horticultura y en general toda la actividad afín con la explotación agrícola, ganadera y frutícola, d) FINANCIERAS, Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra-venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público.- e) SERVICIOS: Mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento y acondicionamiento de tierras y suelos, apertura, mejoramiento y mantenimiento de picadas, calles caminos, rutas, banquinas y peajes, acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o

desarrollar actividades de diverso tipo (explotación petrolera, minería, forestal, turística, etc.) podrá asimismo, arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales 5- CAPITAL: \$ 12.000,00 representado por un mil doscientas acciones, no endosables, de valor nominal diez pesos y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: el socio Muñoz, Sergio Carlos suscribe 540 acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción de valor nominal diez pesos cada una, o sea pesos cinco mil cuatrocientos, la socia Sepúlveda, Hilda Cresencia suscribe 540 acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de diez pesos cada una, o sea pesos cinco mil cuatrocientos, el socio Muñoz, Carlos Daniel suscribe 60 acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal diez pesos cada una, o sea pesos seiscientos. La socia Muñoz, Natalia Elizabeth, suscribe 60 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción de valor nominal, diez pesos cada una o sea pesos seiscientos. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero efectivo, el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el directorio, como máximo, en el plazo de seis meses. 6 Dirección y Representación: Estará a cargo de Muñoz, Sergio Carlos, quien será miembro del Directorio y Presidente del mismo, Sepúlveda, Hilda Cresencia, quien será miembro del Directorio y Vicepresidente del mismo, y Muñoz Carlos Daniel, quien acepta expresamente el cargo de miembro suplente del Directorio, para el que ha sido designado. 7- La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. Cuando el órgano Administrador sea plural los Directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona

con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Cuando es unipersonal. El Presidente llena las funciones del

Directorio. 8- Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto.- Dr. E. E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2388

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que el Señor Miguel César MELJEM, casado en primeras nupcias con Alicia María Menna, argentino, DNI. N° 11.781.154, nacido el 6 de junio de 1956, empleado, domiciliado en calle Argentino Valle N° 28, General Acha, La Pampa cedió Cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal de \$ 1.500, representativas del capital de la Sociedad "CENTRO DE SERVICIOS, EQUIPAMIENTOS Y SUMINISTROS S.R.L.", inscrita en el registro Público de Comercio el 14 de abril del año 2.000 en el Libro de Sociedades en el Tomo I, del año 2.000, Folio 251/253, según Resolución N° 110/00 en el Expediente 216/00 al Señor Fernando Antonio FARALDO, divorciado, argentino, DNI. N° 4.377.733, nacido el 7 de agosto de 1941, comerciante, domiciliado en calle Avenida Paseo Colón N° 1632, Piso 8°, Departamento "D" de la ciudad de Buenos Aires. En virtud de la Cesión referida y del Acta de Reunión de socios de igual fecha, queda modificado la cláusula "Cuarta" del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) formado por 100 (cien) cuotas de 30,00 (treinta) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Fernando Antonio FARALDO suscribe 50 cuotas por el valor de mil quinientos pesos (\$ 1.500,00); el señor Julio César BUJAN suscribe 50 cuotas por el valor de mil quinientos pesos (\$ 1.500,00).- El capital será integrado totalmente por los socios socios en efectivo, haciéndolo por el equivalente al 25% en oportunidad de inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio, y el resto en el término de doce meses a partir de dicha fecha".- General Acha, 5 de Agosto del año 2.000.-

Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2388

